

FIRMADO

1.- ALCALDE, CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 14 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRANDEZ

D^a. M^a LORETO MALLOL SALA

D^a. JUANA SANTIAGA GUIRAO CASCALES

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D^a. M^a DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. MIGUEL ANGEL SANCHEZ NAVARRO

D. FRANCISCO MARIO VERDU ROS

D. LAURA DOLORES GOMIS FERRANDEZ

D. JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA

D. JESUS RUIZ MORCILLO

D. MARCELINO GIMENEZ ROCAMORA

D. JUAN JAVIER RIQUELME LEAL

D. FRANCISCO JAVIER ASENCIO CANDELA

D^a LELIA LAURA GOMIS PEREZ

D^a MONTSERRAT PINEDA MARTINEZ

D. JOSE JAVIER SORIANO MOLLA

D^a NOELIA POMARES MUÑOZ

D. JOSEP CANDELA MUÑOZ

D^a ANA VANESA MAS GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL

D. MANUEL RODES RIVES

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas del día veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D^a. M^a Loreto MalloL Sala, D^a. Juana S. Guirao Cascales, D. Rafael Candela de la Fuente, D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, D. Miguel A. Sánchez Navarro, D. Francisco Mario Verdú Ros, D^a Laura Gomis Ferrández, D. José M. Penalva Casanova, D. Jesús Ruiz Morcillo, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Juan Javier Riquelme Leal, D. Francisco Javier Asencio Candela, D^a. Lelia Laura Gomis Pérez, D^a. Montserrat Pineda Martínez, D. José Javier Soriano Mollá, D^a. Noelia Pomares Muñoz, D. Josep Candela Muñoz y D^a. Ana Vanesa Mas González. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación D. Manuel Rodes Rives. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se da cuenta del acta de la sesión de fecha 26 de junio 2017. A su vista, se aprueba por unanimidad.

2.- TOMA DE POSESIÓN DE D. ELOY GINÉS CANDELA ROCAMORA, CONCEJAL DE COMPROMÍS PER CREVILLENT.

En relación con el procedimiento de renuncia de la Concejala D^a. Dory Cortés Gandía y toma de posesión del Concejale sustituto, de conformidad con lo establecido en los artículos 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 3.1.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Secretario General del Ayuntamiento de Crevillent emito el siguiente Informe:

“D^a. Dory Cortés Gandía presentó la renuncia expresa al cargo de Concejala, del cual tomó posesión en fecha 13 de junio de 2015 por razones de carácter laboral, tomando conocimiento el Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada el día 24 de julio de 2017.

Se ha recibido el día 5 de septiembre, con número de registro 11060/2017, del General de este Ayuntamiento, por parte de la Junta Electoral la credencial acreditativa de la condición de electa a favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, en concreto en la figura de D. Eloy Ginés Candela Rocamora.

Según se desprende de las declaraciones presentadas en esta Secretaría en el día 14 de septiembre de 2017, el interesado ha cumplido previamente con las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concreto con la obligación de declarar sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, junto con una declaración de sus bienes patrimoniales.

(...)



SGCMiffr+NHWVzh9VosXBg9YA

FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 14 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su resolución por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, el que suscribe eleva a la citada Comisión la siguiente propuesta de resolución:

Aceptar la toma de posesión de D. Eloy Ginés Candela Rocamora del cargo de Concejal del Ayuntamiento en sustitución de D^a. Dory Cortés Gandía, tras la renuncia voluntaria de ésta.”

A continuación se procede al llamamiento de D. Eloy Ginés Candela Rocamora, el cual toma posesión de su cargo de Concejal previa lectura de la fórmula de juramento o promesa establecida a tal fin por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, del siguiente tenor literal:

“En compliment de l'art. 18 del Text Refundit de les Entitats Locals i del Reial decret 707/1979 promet per la meua consciència i honor complir fidelment les obligacions del càrrec de regidor amb lleialtat al Rei, i guardar i fer guardar la Constitució com a norma fonamental de l'Estat i de l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana.”

3.- DAR CUENTA REPRESENTANTES DE COMPROMÍS PER CREVILLENT EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DEMÁS ÓRGANOS MUNICIPALES Y EXTERNOS.

Se da cuenta del escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento en fecha 19/09/2017, con n.º RE 11710, comunicando la relación de titulares y suplentes de las comisiones informativas, órganos externos y en otras administraciones:

COMISIÓN INFORMATIVA	TITULAR	SUPLENTE
JUNTA DE PORTAVOCES	JOSÉ M. PENALVA CASANOVA	JESÚS RUIZ MORCILLO
URBANISMO	JOSÉ M. PENALVA CASANOVA	JESÚS RUIZ MORCILLO
CUENTAS Y HACIENDA	JOSÉ M. PENALVA CASANOVA	JESÚS RUIZ MORCILLO
OBRAS, VÍAS PÚBLICAS, URBANISMO	MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA	JAVIER RIQUELME LEAL
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	JAVIER RIQUELME LEAL	ELOY CANDELA ROCAMORA
GOBERNACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR	JESÚS RUIZ MORCILLO	ELOY CANDELA ROCAMORA
EDUCACIÓN Y CULTURA	JESÚS RUIZ MORCILLO	MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA
BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD	ELOY CANDELA ROCAMORA	JOSÉ M. PENALVA CASANOVA
FOMENTO ECONÓMICO, TURISMO Y AGRICULTURA	JAVIER RIQUELME LEAL	MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA
ESPECIAL DEL AGUA	ELOY CANDELA ROCAMORA	JAVIER RIQUELME LEAL
COMISIÓN DEPORTES	MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA	ELOY CANDELA ROCAMORA
REPRESENTACIÓN ÓRGANOS	TITULAR	SUPLENTE
CONSEJO MUNICIPAL 3º EDAD	ELOY CANDELA ROCAMORA	JOSE M. PENALVA
JUNTA PROTECCIÓN CIVIL	JAVIER RIQUELME LEAL	JESÚS RUIZ MORCILLO
ATENEOS MUNICIPALES DE CULTURA	JESÚS RUIZ MORCILLO	JOSÉ M. PENALVA CASANOVA
COMITÉ DE JUMELAGE	MARCELINO GIMENEZ	ELOY CANDELA ROCAMORA



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 14 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES	MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA	ELOY CANDELA ROCAMORA
MUSEO MARIANO BENLLIURE	JESÚS RUIZ MORCILLO	JOSÉ M. PENALVA CASANOVA
MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL	JOSÉ M. PENALVA CASANOVA	JESÚS RUIZ MORCILLO
CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL	JAVIER RIQUELME LEAL	MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA
JUNTA ESPECIAL HERMANAMIENTO PUEBLO SAHARAUI DE LA GUERA	MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA	ELOY CANDELA ROCAMORA
CONSEJO MUNICIPAL DE LA INTEGRACIÓN	ELOY CANDELA ROCAMORA	JESÚS RUIZ MORCILLO
REPRESENTACIÓN OTRAS ADMONES.	TITULAR	SUPLENTE
MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA	JESÚS RUIZ MORCILLO	JOSÉ M. PENALVA CASANOVA
JUNTA RECTORA PARQUE NATURAL DEL HONDO	JOSÉ M. PENALVA CASANOVA	JAVIER RIQUELME LEAL
JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO INMOBILIARIO RÚSTICO DE CREVILLENT	MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA	JOSÉ M. PENALVA CASANOVA
MANCOMUNIDAD FORESTAL CON ICONA TRANSFERIDA A LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA	ELOY CANDELA ROCAMORA	MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA

La Corporación queda enterada.

Régimen Interior

4.- MENCIÓN ESPECIAL AL MÉRITO CIVIL A DOS MIEMBROS DE CRUZ ROJA Y PROTECCIÓN CIVIL.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de Acuerdo:

En aplicación de lo previsto en el Reglamento municipal de Honores y Distinciones, que establece lo siguiente:

"19.1.- Se crea la "Mención Especial al Mérito Civil" como distinción que, con carácter anual, concederá el Ayuntamiento a una persona elegida por la Agrupación Local de voluntarios de Protección Civil y a otra persona elegida por la Asamblea Local de la Cruz Roja Española que, en ambos casos, se haya destacado por su especial dedicación o méritos extraordinarios demostrados en su actividad desarrollada como voluntario en dichas asociaciones colaboradoras permanentes del Ayuntamiento durante el año en curso.

19.2.- La distinción consistirá en un pergamino con el siguiente texto: "El Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, a propuesta de la Asamblea Local de la Cruz Roja Española o de la Agrupación Local de voluntarios de Protección Civil en su rama de transmisiones (según proceda), mediante Acuerdo de Pleno de fecha ha concedido a D. la Mención Especial al Mérito Civil por su extraordinaria labor y méritos contraídos en su actividad de voluntario de la Asociación

El Alcalde-Presidente, le hace entrega de esta distinción, agradeciéndole su abnegada dedicación.

Crevillent, a de

Asimismo consistirá en un pin del escudo en plata de la villa, que será entregado al premiado junto con el pergamino en un acto público por el Alcalde-Presidente."

Vistas las propuestas de la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de Crevillent y de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior.

El Sr. Alcalde da cuenta de la tramitación del expediente para la Mención Especial al Mérito Civil a dos miembros de Cruz Roja y Protección Civil.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 14 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, proponiendo la modificación del Reglamento para hacerlo accesible a cualquier persona. A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que se podría ampliar el margen de reconocimiento público, y no sólo circunscribirlo a lo que figura en el Reglamento. Pide un compromiso para llevar la modificación a la Comisión correspondiente. Seguidamente interviene el Sr. Alcalde explicando que el Reglamento contempla aspectos del voluntariado, pero si se quiere ampliar o modificar, se puede plantear y se estudiará ya que hay entidades concretas que ostentan la representatividad en esta materia. Agradece el interés e indica que se sopesarán las alternativas en materia de gestión en este aspecto.

La Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder, "Mención Especial al Mérito Civil" a Dña. Rosa M.^a Gutiérrez Botella, como miembro de la Asamblea Local de Cruz Roja Española, por su constante dedicación en la acción voluntaria de Cruz Roja Local, desde 2.003, en especial, dentro del voluntariado de Intervención Social dentro del programa "Personas en situación de extrema vulnerabilidad".

SEGUNDO.- Conceder, "Mención Especial al Mérito Civil" a D. Moisés Parra Rodríguez, en la actualidad, Jefe de Equipo (ECO-6), por su constante dedicación en la acción voluntaria de la Agrupación Local de Protección Civil, en especial, por su extensa participación en innumerables actuaciones en la localidad y en poblaciones limítrofes.

Medio Ambiente

5.- BASES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE CREVILLENT PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS MEDIOAMBIENTALES, EJERCICIO 2017.

Vistas las bases de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Entidades de Crevillent para la realización de Programas Medioambientales para el año 2017 con cargo a la aplicación presupuestaria 13.1720.48804 del presente ejercicio y una cuantía total de 9.000,00 €, cuyos cargos económicos vienen condicionados a la existencia de crédito en el Presupuesto definitivo 2017.

De conformidad con la Ley Estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, así como, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Crevillent, cuya aprobación definitiva fue publicada en el B.O.P. nº 28 de 10 de febrero de 2011.

Teniendo en cuenta que la referida subvención está encuadrada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2016.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Ecología y Medio Ambiente.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, declarando que lo importante es crear reuniones de integración donde estén las asociaciones ecologistas o que participen de estas subvenciones, así como que no se demore y se apruebe antes de que acabe el año.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, manifestando que se deben aprobar para que el trabajo hecho este verano, como por ejemplo la normativa antiincendios se pueda cobrar. Seguidamente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que no votaran favorablemente porque un cambio en las bases supondría que no se pueda cobrar el trabajo de 2017. Propone que las bases se hagan con suficiente tiempo para que puedan participar otras asociaciones o entidades, en definitiva mejorarlas y consensuarlas.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde, exponiendo que las bases son las de años anteriores, y como se ha tenido un contacto directo no hay problema, por ello interviene el Sr. Sánchez Navarro, concejal de Medio Ambiente, reiterando que no hay inconveniente en lo propuesto por L'Esquerra. No obstante debido a la falta de técnico y teniendo en cuenta el trabajo ya elaborado por las asociaciones, señala que han optado por darle continuidad a las bases sin perjuicio de reunirse con las entidades para estudiarlas y mejorarlas en el futuro.

La Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Entidades de Crevillent



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 14 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

para la realización de Programas Medioambientales para el año 2017, que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 9.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 13.1720.48804.

TERCERO.- Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia

6.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN. BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN INTERIOR DE VIVIENDA, ANUALIDAD 2017.

En primer lugar se ratifica por UNANIMIDAD la urgencia de este expediente.

Siendo una de los objetivos de la Concejalía de Bienestar Social la de poder posibilitar que las viviendas de la localidad cuenten con ayudas para poder posibilitar la eliminación de barreras arquitectónicas existentes, para así facilitar el acceso a las mismas al colectivo con algún problema de movilidad. Siendo esta la intención, se pretende poner en marcha estas subvenciones, regulando así los posibles beneficiarios de la misma, la documentación solicitada, procedimiento de concesión y justificación.

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad, y tras las intervenciones pertinentes, que de forma extractada aparecen en el acta,

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, recalcando la importancia de la igualdad de esta convocatoria. Aboga por repasar los requisitos para dar facilidades a los beneficiarios y dar información y publicidad.

A continuación interviene la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, declarando que son 72.000 € que se mantienen en el presupuesto de este año, como continuación de la propuesta del PSOE en 2016 con una enmienda a los presupuestos de ese año. Resalta la importancia de estas ayudas así como la publicidad que debe darse a las bases.

Seguidamente interviene la Sra. Guirao Cascales, concejal de Bienestar Social, manifestando que es un acuerdo de la Comisión de Bienestar Social. Resalta que el PSOE no ha votado a favor de los presupuestos, sino que se ha aprovechado del voto o apoyo de C's a los mismos.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Asensio Candela, declarando que estas soluciones son importantísimas, vitales para las personas de Crevillent. En la memoria de los presupuestos de 2016 se calificaba de estratégicas, por lo que tenían que ser incrementadas para años sucesivos. Continúa dando cuenta de su contenido (barandillas, ascensores...) e insiste en la publicidad que se tiene que dar para que se puedan aprovechar. Finaliza diciendo que faltan 3 meses para acabar la ejecución presupuestaria, y a pesar de que se pueden pedir de forma retroactiva, las obras no se pueden ejecutar así.

A continuación interviene la Sra. Guirao Cascales, manifestando que va a mejorar la calidad de vida de los discapacitados y de la gente mayor. Destaca que en la zona norte y pedanías hay una bonificación del 90% del permiso de obras, por lo que pueden ser subvencionadas las obras desde el 1 de enero y eso es así gracias a C's que ha apoyado los presupuestos.

La Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de Subvenciones mediante concurrencia competitiva para la Promoción de la Accesibilidad en interior de Vivienda, anualidad 2017, que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de 72.000 €, partida presupuestaria número 02-1510-780027 (plan de rehabilitación de viviendas).

TERCERO.- Dichas bases se publicaran en la Base de Datos General de Subvenciones y en el BOP, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

CUARTO.- Que se notifiquen las mismas a los servicios económicos.

7.- EXPEDIENTES SIN DICTAMEN. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, 11 DE OCTUBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA NIÑA.

El Sr. Alcalde explica que en la Junta de Portavoces celebrada con anterioridad a esta sesión, se ha acordado tratar este asunto en el apartado expedientes sin dictamen, dando lectura a la Declaración Institucional del día



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 14 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

11 de octubre como Día Internacional de la Niña, aprobada por la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

11 DE OCTUBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA NIÑA 2017

El 19 de diciembre de 2011, la Asamblea General de Naciones Unidas estableció la fecha del 11 de octubre como el Día Internacional de la Niña con el objetivo de recordar y difundir a toda la sociedad mundial que a lo largo de la historia y en la actualidad millones de niñas en todo el mundo han sufrido y siguen sufriendo marginación y pobreza.

Las circunstancias de las niñas y las mujeres han mejorado sustancialmente en las últimas décadas. Actualmente, menos mujeres mueren en el parto, más niñas acceden a los sistemas educativos, las tasas de matrimonio infantil están disminuyendo, el número de mujeres políticas ha aumentado y también lo ha hecho el número de mujeres que ocupan cargos directivos en las empresas; sin embargo, a pesar de la evidencia y del largo y difícil camino recorrido, la igualdad de género así como el empoderamiento de las niñas y las mujeres sigue siendo una promesa incumplida en la mayoría de los lugares del mundo. Y ello, a pesar de los acuerdos internacionales, los nacionales o los locales.

Por ello, es necesario hacer visibles las necesidades invisibles y denunciar las desigualdades, las diferentes formas de discriminación y abuso que sufren las niñas y poner de relieve la trascendencia de garantizar sus derechos.

En la actualidad hay 1.100 millones de niñas, un poderoso grupo que puede dar forma a un mundo sostenible y mejor para todas las personas. Para ello, es necesario implementar políticas públicas destinadas a la protección, la salud, los derechos sexuales y reproductivos, la educación, el empoderamiento económico y político y promoción de los derechos de las niñas pues es una cuestión esencial de justicia e igualdad.

Los retos y problemas fundamentales como la pobreza, los matrimonios precoces, la educación, la desigualdad o la violencia contra las mujeres requieren de acciones que incluyan metas fundamentales para conseguir la igualdad de género y reforzar la participación de las mujeres y las niñas.

Por todo ello, los Gobiernos Locales reunidos en la Federación Española de Municipios y Provincias desean realizar un llamamiento para que se sumen a la conmemoración del Día Internacional de la Niña y a trabajar por la defensa de los derechos de las niñas en España y el mundo.

Recordando la frase de Kofi Annan, exSecretario General de la ONU que proclamó una verdad irreductible y atemporal, “la igualdad de las mujeres debe ser un componente central en cualquier intento para resolver los problemas sociales, económicos y políticos”, instamos a las Entidades Locales a implementar acciones concretas que promuevan la participación de las niñas en las decisiones que afectan a sus vidas.”

La Corporación Municipal por UNANIMIDAD acuerda aprobar la Declaración Institucional del día **11 de octubre como Día Internacional de la Niña** en todos sus términos.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO.

8.- INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES SEGUNDO TRIMESTRE 2017.

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su punto tercero, la obligación de los Tesoreros de *“elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo”*.

Se han producido modificaciones con respecto a la citada norma por Real-Decreto Ley 4/2013 y el artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Estableciéndose un plazo de 30 días desde la fecha de entrada presentación de la factura hasta el reconocimiento de la obligación y otro de 30 desde el reconocimiento de la obligación al pago. Refiriéndose el calculo del plazo informado, en el apartado primero a el que va desde la fecha de reconocimiento de la obligación hasta el pago de la factura, verificándose que se ha cumplido el primer plazo y siguiéndose para el resto de apartados los criterios de calculo reseñados en las instrucciones de *de 23 de marzo de 2011*, habiéndose aprobado recientemente en 2015 se ha publicado una nueva Guía por parte de la Secretaría de Estado de AAPP.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 14 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Con fecha 23 de marzo de 2011 se público la *Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales*, siguiéndose sus instrucciones para la determinación del cálculo. Recientemente en 2015 se ha publicado una nueva Guía por parte de la Secretaría de Estado de AAPP, conforme a la que se hace esta rendición.

El Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, supone la última modificación en este sentido. Regulando de una manera más precisa la forma de cálculo y estableciendo como novedad el Periodo medio de pago global a proveedores como indicador armonizado.

De acuerdo con lo preceptuado en dicha Ley y siguiendo las pautas indicadas ut supra y con los datos obtenidos de la contabilidad y suministrados por la empresa que realiza los trabajos de mantenimiento y apoyo informático de la contabilidad Spaiinnova, el Tesorero Municipal ha emitido el informe siguiente:

“PRIMERO.- PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A ACREEDORES.**EJERCICIO 2017****SEGUNDO TRIMESTRE**

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Segundo trimestre 2017	19,93

Entidad	Ratio operaciones pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio operaciones pendientes(días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Crevillent	10,86	1.962.976,97	34,44	1.227.249,31	19,93
PMP Global					

SEGUNDO.- PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE.

En el segundo trimestre de 2017 se han pagado 1.534 facturas por importe de 2.701.172,10 euros. Que se desglosan en 1.320 en plazo por importe de 2.526.365,29 euros y 214 fuera de plazo con un importe de 174.815,81 euros. Resultando un Periodo Medio de Pago (PMP) de 29,89 días.

a) Pagos Realizados en el Periodo:					
	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	28,05	1.299	2.085.061,13	212	171.215,14
20. Arrendamientos y Cánones	34,95	12	12.812,23	2	628,9
21. Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	38,09	417	127.559,01	26	6.564,01
22. Material, Suministros y Otros	27,37	865	1.943.041,11	184	164.022,23
23. Indemnizaciones por razón del servicio	31,68	3	136,28	0	0,00
24. Gastos de Publicaciones	28,5	2	1512,5	0	0,00
26. Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	39,87	13	408.762,46	0	3.600,67
Otros Pagos realizados por operaciones	30,7	8	32.532,70	2	0
	0	0	0	0	0
TOTAL pagos realizados en el trimestre	29,89	1.320	2.526.365,29	214	174.815,81

TERCERO.- INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO.

Se debe reseñar que no se han abonado intereses de demora en el periodo de referencia.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 14 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

CUARTO- FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE.

Al final del trimestre quedan pendientes de pago 1.291 facturas por importe de 1.219.553,78 euros. Que se desglosan en 1.148 facturas por valor de 1.066.393,67 euros en plazo y 143 facturas por importe de 153.160,11 euros fuera plazo. Determinándose un plazo PMPPP de 42,02.

Periodo Medio Pago	Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Numero de Operaciones	Importe Total	Numero de Operaciones	Importe Total
Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo					
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	62,08	338	352.801,04	62	45.290,77
20. Arrendamientos y Cánones	27,62	4	4.427,64	0	0,00
21. Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	58,17	51	21.828,82	26	4.993,11
22. Material, Suministros y Otros	62,79	280	326.442,28	36	40.297,66
23. Indemnizaciones por razón del servicio	35,52	3	102,3	0	0,00
24. Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26. Trabajos realizados por Instituciones s. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	26,61	5	74.501,26	2	6.254,10
Otros Pagos pendientes por operaciones omerciales	75,57	1	1.365,69	4	400
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	32,82	804	637.725,68	75	101.215,24
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	42,02	1.148	1.066.393,67	143	153.160,11

SEXTO.- Se informa que a la fecha de emisión del informe los datos están grabados en plazo en la plataforma de rendición del Ministerio de Hacienda a falta de su firma digital.”

La Corporación queda enterada.

9.1.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 18/07/2017, del siguiente tenor literal:

“7. CULTURA. ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DE ALICANTE “CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO, ANUALIDAD 2017”.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, de fecha 25/04/2017, en el que se solicitaba entrar en la convocatoria de subvenciones de la Excma. Diputación de Alicante “Campaña de difusión de Música y Teatro, anualidad 2017”.

Vista la resolución de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación de Alicante aprobada en sesión del 21 de junio de 2017, de la convocatoria “Campaña de difusión de Música y Teatro, anualidad 2017”, 2º periodo, notificada en fecha 6 de julio de 2017, nº de registro de entrada 9182.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por la Diputación de Alicante, que conlleva la asunción de parte del gasto del concierto (el 65% del importe de la actividad valorada en 2.000 €), para la realización de un concierto musical por parte del Orfeón Voces Crevillentinas, Coral Crevillentina, Sociedad Unión Musical y la soprano Sandra Ferrández, llevado a cabo en la Casa Municipal de Cultura “José Candela Lledó”.

SEGUNDO.- Que se traslade copia de este acuerdo, con carácter interno, a los servicios culturales municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Corporación queda enterada.

9.2.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 25/07/2017, del siguiente tenor literal:

“13.7. FOMENTO ECONÓMICO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A SERVEF PARA ACCIONES DE ORIENTACIÓN LABORAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta que con fecha 10.07.2017 se publicó la Resolución de 04.07.2017 del Director General del SERVEF, por la que se convocan, para el ejercicio de 2017, las subvenciones



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 14 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

destinadas a la realización de acciones de orientación laboral para personas desempleadas de larga duración inscritas en el SERVEF, en aplicación de la Orden 8/2017, de 20 de abril, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

En base a esta convocatoria, se solicita una subvención de 31.945,68 € para la contratación de 2 desempleados en contratos de 6 meses y a tiempo parcial y un total de 150 personas a atender.

Se realiza declaración responsable del Sr. Alcalde, de que este Ayuntamiento no se encuentra incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la LGS, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Solicitar una subvención total para retribuciones, costes laborales, costes de seguros y otros gastos de 31.945,68 € para la contratación de 2 desempleados en contratos de 6 meses y a tiempo parcial y un total de 150 personas a atender en base a la resolución de 04.07.2017 por la que se convocan, para el ejercicio de 2017, las subvenciones destinadas a la realización de acciones de orientación laboral para personas desempleadas de larga duración, inscritas en el SERVEF, en aplicación de la Orden 8/2017, de 20 de abril, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo."

La Corporación queda enterada.

9.3.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 05/09/2017, del siguiente tenor literal:

"13. FOMENTO ECONÓMICO. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN ACTIVIDADES PROGRAMA ECORJV 2016.

Dada cuenta del Decreto de fecha 01.08.2017 referente a la solicitud de subvención Programa de Interés Social ECORJV 2016 y visto el expediente número ECORJV/2016/177/03 destinado a la contratación de trabajadores desempleados para la realización del Programa ECORJV 2016. Vista la propuesta del Servef de fecha 09.11.2016, se le concede al Ayuntamiento de Crevillent subvención por importe de 38.860,37 €.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 22.11.2016 se procedió a aceptar subvención por importe de 38.860,37 €, según resolución de 19.07.2016 del Director General de Empleo y Formación por la cual se regula el proceso de selección de trabajadores desempleados en el marco del programa de empleo Ecorjv.

Procede realizar, ante el SERVEF la justificación de las actividades, resultando que:

1. Los trabajadores eran desempleados e inscritos en el correspondiente centro SERVEF de empleo y han sido contratados en el servicio de referencia.
2. La selección de dichos trabajadores y su contratación ha sido realizada de conformidad con la normativa pertinente.
3. Los grupos de cotización y epígrafe en los han sido incluidos dichos trabajadores son los que marca la normativa legal.
4. El coste subvencionado detallado tanto para cada trabajador como el total, del certificado acreditativo de gastos finales es según el convenio colectivo del personal laboral vigente.
5. Los salarios y las correspondientes cotizaciones han sido efectivamente pagadas.

La liquidación de los gastos de este programa, cuyo resultado es el siguiente:

- o Subvención otorgada: 38.860,37 €
- o Gastos justificados: 38.112,36 €

Con lo informado por la intervención municipal y previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de las actividades y liquidación de gastos del programa ECORJV/2016/177/03, que con una subvención del SERVEF se realizó desde el 28.12.2016 hasta el 27.06.2017 con el siguiente desglose:

- o Subvención otorgada: 38.860,37 €
- o Gastos justificados: 38.112,36 €

SEGUNDO.- Trasládese copia del acuerdo a los Servicios Económicos Municipales. "

La Corporación queda enterada.

9.4.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 05/09/2017, del siguiente tenor literal:

"14. FOMENTO ECONÓMICO. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN ACTIVIDADES PROGRAMA

FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 14 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

EMCOLD 2016.

Dada cuenta del Decreto de fecha 01.08.2017 referente a la solicitud de subvención Programa de Interés Social EMCOLD 2016 y visto el expediente número EMCOLD/2016/111/03 destinado a la contratación de trabajadores desempleados para la realización del Programa EMCOLD 2016. Vista la propuesta del Servef de fecha 02.11.2016, se le concede al Ayuntamiento de Crevillent subvención por importe de 24.319,50 €.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 22.11.2016 se procedió a aceptar subvención por importe de 24.319,50 €, según resolución de 27.07.2016 de la Directora General del SERVEF por la cual se regula el proceso de selección de trabajadores desempleados en el marco del programa de empleo EMCOLD.

Procede realizar, ante el SERVEF la justificación de las actividades, resultando que:

1. Los trabajadores eran desempleados e inscritos en el correspondiente centro SERVEF de empleo y han sido contratados en el servicio de referencia.
2. La selección de dichos trabajadores y su contratación ha sido realizada de conformidad con la normativa pertinente.
3. Los grupos de cotización y epígrafe en los han sido incluidos dichos trabajadores son los que marca la normativa legal.
4. El coste subvencionado detallado tanto para cada trabajador como el total, del certificado acreditativo de gastos finales es según el convenio colectivo del personal laboral vigente.
5. Los salarios y la s correspondientes cotizaciones han sido efectivamente pagadas.

La liquidación de los gastos de este programa, cuyo resultado es el siguiente:

- o Subvención otorgada: 24.319,50 €
- o Gastos justificados: 24.727,24 €

Con lo informado por la intervención municipal y previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de las actividades y liquidación de gastos del programa EMCOLD/2016/111/03, que con una subvención del SERVEF se realizó desde el 28.12.2016 hasta el 27.06.2017 con el siguiente desglose:

- o Subvención otorgada: 24.319,50 €
- o Gastos justificados: 24.727,24 €

SEGUNDO.- Trasládese copia del acuerdo a los Servicios Económicos Municipales."

La Corporación queda enterada.

9.5.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 12/09/2017, del siguiente tenor literal:

"10. SANIDAD. ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA TRATAMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN DE GATOS SIN PROPIETARIO, EJERCICIO 2017.

Dada cuenta el BOP n.º 66, de 4 de abril de 2017, en el que se publica el extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, por la que se convoca la concesión de subvenciones para tratamientos de esterilización de colonias urbanas de gatos sin propietario en municipios de la provincia de Alicante, para la anualidad de 2.017.

En base a la mencionada convocatoria, fue solicitada por el Ayuntamiento de Crevillent a través de la Concejalía de Sanidad, una subvención destinada al desarrollo de la Campaña en el término municipal

Por resolución de fecha 14/07/2017, de Diputación Provincial, se concedió subvención por importe de mil trescientos treinta y ocho con diez euros (1.338,10 €).

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Sanidad y Consumo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- La aceptación de la subvención concedida.

SEGUNDO.- Trasládese a los servicios económicos para su conocimiento."

La Corporación queda enterada.

10.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO
1076	19/07/2017	CÉDULA URBANÍSTICA



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 14 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE

DTO	FECHA	EXTRACTO
1077	19/07/2017	DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRA MENOR
1078	19/07/2017	DECRETO NÓMINA ABONO SECRETARÍAS COMISIONES
1079	19/07/2017	DECRETO NÓMINA ABONO SUSTITUCIÓN TESORERO
1080	19/07/2017	DECRETO NÓMINA ABONO HORAS EXTRA POLICÍA LOCAL
1081	19/07/2017	DECRETO NÓMINA ABONO FESTIVOS POLICÍA LOCAL
1082	19/07/2017	DECRETO NÓMINA ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA LOCAL
1083	19/07/2017	DECRETO NÓMINA ABONO SERVICIO OFICIAL POLICÍA LOCAL
1084	19/07/2017	DECRETO NÓMINA ABONO ASISTENCIA JUICIOS POLICÍA LOCAL
1085	19/07/2017	DENEGACIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRA MENOR
1086	19/07/2017	DECRETO PAGO PRESTACION AFECTADOS DESAHUCIOS JULIO
1087	19/07/2017	DECRETO PAGO ACOGIMIENTO FAMILIAR JUNIO
1088	19/07/2017	DECRETO AYUDAS JULIO 1
1089	19/07/2017	DECRETO NÓMINA ABONO DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS
1090	19/07/2017	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO ACUMULACIÓN DE TAREAS AYTE. GESTIÓN ARCHIVO
1091	19/07/2017	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS TGSS EXPTE. 03 08 04 00103902 A.F.S.
1092	19/07/2017	OVP CON MESA INFORMATIVA.
1093	19/07/2017	DECRETO AUTORIZACION USO SUELO PUBLICO PARA LANZAMIENTO FUEGOS ARTIFICIALES A ASOC. VECINOS MIRAEMFRONT EL 29 JULIO
1094	19/07/2017	DECRETO NÓMINA ABONO HORAS EXTRA
1095	19/07/2017	EJERCICIO DE FUNCIONES DE DISTINTA CATEGORÍA TÉCNICO MEDI ODE SERVICIOS CULTURALES Y BIBLIOTECA
1096	19/07/2017	MEDIDAS DE TRÁFICO EN CAMINO DE LAS CASICAS, A RAIZ DE INFORME POLICÍA LOCAL.
1097	20/07/2017	DTO.RESOL. 2017/OPEP/00028
1098	20/07/2017	DELEGACIÓN ALCALDE PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL
1099	20/07/2017	PMH-BAJAS INSCRIPCIÓN INDEBIDA - INSTANCIAS
1100	20/07/2017	RECLAMACION POR DAÑOS CORPORALES AL PISAR UNA ZONA IRREGULAR DEL ASFALTO CUANDO BAJABA DEL CAMIÓN, EN LA C/ GUTIERREZ DE CARDENAS, (A LA ALTURA DEL BRUTUS), EL PASADO DÍA 30/01/2017.-
1101	20/07/2017	RECLAMACION POR DAÑOS CORPORALES DEBIDO A CAÍDA EN LA RAMPA A LA ALTURA DE LA C/ PASEO DE SAN JUAN, EL PASADO DÍA 31/08/2015.-
1102	20/07/2017	CIERRE ACTIVIDAD SIN LICENCIA
1103	20/07/2017	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO AUXILIAR ADM. SERVICIOS SOCIALES
1104	20/07/2017	DESESTIMACIÓN PRÓRROGA COMISIÓN DE SERVICIOS POR LÍMITE TEMPORAL
1105	20/07/2017	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO PSICÓLOGO GABINETE PSICOPEDAGÓGICO MPAL.
1106	20/07/2017	SOLICITUD SUBV. SERVEF EMCORP 2017
1107	20/07/2017	SOLICITUD SUBV. SERVEF EMCORD 2017
1108	20/07/2017	DTO. DELEGACIÓN PARCIAL FUNCIONES INTERVENCIÓN
1109	20/07/2017	DECRETO INCOACIÓN 2017/OPEP/00163
1110	20/07/2017	DTO.INC. ACUMULADO 166
1111	21/07/2017	DECRETO ABONO AYUDAS ASISTENCIALES
1112	21/07/2017	AMPLIACIÓN JORNADA DE TRABAJO ARQUITECTO TECNICO
1113	21/07/2017	DECRETO PAGO ANTICIPO REINTEGRABLE
1114	21/07/2017	APERTURA COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA
1115	21/07/2017	DTO. NOMBRAMIENTO SECRETARIO ACCIDENTAL AGOSTO 2017
1116	24/07/2017	APERTURA DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL
1117	24/07/2017	DTO.RESOL. MOHAMED EL MAGHROUDI
1118	24/07/2017	DTO.RESOL.KARIM ZERGUI ALAMO
1119	24/07/2017	DTO.RESOL.ABELMOULA BENACHOUR
1120	24/07/2017	BASES ESPECÍFICAS FORMACIÓN BOLSA EMPLEO MEDIANTE NOMBRAMIENTO EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE PUESTOS DE AGENTE DE POLICIA LOCAL
1121	24/07/2017	APERTURA DE ACTIVIDAD POR CAMBIO DE NOMBRE
1122	24/07/2017	DTO. DELEGACIÓN PRESIDENTE COMISIÓN INFORMATIVA OBRAS, VIAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
1123	25/07/2017	DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
1124	25/07/2017	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
1125	25/07/2017	DTO.RESOL.DOMINGO JOSE SERNA PAMIES
1126	25/07/2017	DECRETO RECLAMACIÓN DAÑOS POR QUEMA W.C. PORTÁTIL.-
1127	25/07/2017	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA CREVILLENTE DEPORTIVO
1128	25/07/2017	NOMBRAMIENTO REALIZACIÓN FUNCIONES DE DISTINTA CATEGORÍA
1129	25/07/2017	CONTRATACIÓN TEMPORAL TRABAJADORA SOCIAL
1130	26/07/2017	RESOLUCIÓN CONTRATO SERVICIO BAR-CAFETERÍA 3ª EDAD
1131	26/07/2017	DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN MODIFICACIÓN PLAZO PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS ARQUITECTO MUNICIPAL
1132	26/07/2017	DTO. DEV. FIANZA OBRAS
1133	26/07/2017	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO OFICIAL ELECTRICISTA



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 14 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

DTO	FECHA	EXTRACTO
1134	26/07/2017	SEÑALIZACIÓN ZONA DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS EN C/LES ORTIGUES PLGNO. INDU. I-4
1135	26/07/2017	DECRETO PAGO IRPF MES DE JUNIO 2017
1136	26/07/2017	DECRETO NOMBRAMIENTO INTERVENTOR ACCTAL.
1137	26/07/2017	DECRETO RESOLUCIÓN DIVISIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU
1138	26/07/2017	DECRETO RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
1139	26/07/2017	DECRETO PAGO ANTICIPO REINTEGRABLE A FUNCIONARIOS
1140	26/07/2017	DTO. PLAZO 15 DÍAS ALEGACIONES
1141	26/07/2017	DESESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH
1142	27/07/2017	RESOLUCIÓN Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE
1143	27/07/2017	DECRETO CAMBIO DENOMINACIÓN
1144	28/07/2017	ESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
1145	28/07/2017	REQUIRIENDO LICITADOR DEL CTO. "SCIOS. ARQUITECTO PARA DIRECCIÓN OBRAS ACONDICIONAMIENTO PLAZA EN C/SIERPE Y ALEDAÑOS", QUE APORTE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR.
1146	28/07/2017	RESOLUCIÓN CONCESIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE SEGUNDA OCUPACIÓN
1147	28/07/2017	RESOLUCIÓN CONCESIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE SEGUNDA OCUPACIÓN
1148	28/07/2017	RESOLUCIÓN CONCESIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE SEGUNDA OCUPACIÓN
1149	28/07/2017	CONCESIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE SEGUNDA OCUPACIÓN
1150	28/07/2017	RESOLUCIÓN CONCESIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE 2ª OCUPACIÓN
1151	28/07/2017	DTO PARA PAGO DE LA FRA. CONVENIO ORFEÓN VOCES CREVILLENTINAS
1152	28/07/2017	DECRETO BAJAS I.T. NÓMINA JULIO 2017
1153	28/07/2017	DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRA MENOR
1154	28/07/2017	RESOLUCIÓN CONCESIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE 2º OCUPACIÓN
1155	28/07/2017	TRANSMISIÓN PUESTO Nº 10-11-12-13-14 MERCADILLO
1156	28/07/2017	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO OFICIAL ALBAÑILERÍA
1157	28/07/2017	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 2- OBRAS ADECUACIÓN INMUEBLE ANTIGUA SEDE DEL ARCHIVO MUNICIPAL, REGISTRO, JUZGADO DE PAZ, 1ª PLANTA Y CUBIERTA DE LA CASA CONSISTORIAL
1158	28/07/2017	DECRETO ADJUDICACION CONTRATO MENOR ILUMINACION Y SONIDO ACTO PROCLAMACION CAPITANES Y BELLEZAS 2017
1159	28/07/2017	CESE TEMPORAL AGENTE POLICÍA LOCAL POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN AYTO. DE ELCHE
1160	28/07/2017	DECRETO PAGO NOMINA MES DE JULIO 2017
1161	28/07/2017	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP8-CG
1162	28/07/2017	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP7-TC
1163	28/07/2017	DECRETO DIFERENCIA NOM.PREVIA JUNIO
1164	28/07/2017	GRADO PERSONAL CONSOLIDADO
1165	28/07/2017	DESIGNACIÓN BECARIOS
1166	31/07/2017	CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA DE APERTURA ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
1167	31/07/2017	ARCHIVO EXPEDIENTE INFORMACIÓN RESERVADA POLICÍA LOCAL
1168	31/07/2017	DECRETO CONTRATACIÓN AUX. ATENC. DOMICILIARIA
1169	31/07/2017	CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
1170	31/07/2017	EMISION TITULO CONECSION ADMINISTRATIVA ADJUDICACION NICHOS
1171	31/07/2017	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP12-TC
1172	31/07/2017	EXPEDIENTE ACUMULACION DECRETO CONCESION ADMINISTRATIVA EMISION TITULO NICHOS
1173	31/07/2017	DECRETO DE NOMBRAMIENTO RESTANTES BECARIAS
1174	01/08/2017	APERTURA ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
1175	01/08/2017	REQUIRIENDO LICITADOR JUSTIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA CONSIDERADA "DESPROPORCIONADA O ANORMAL", RESPECTO AL RESTO DE LICITADORES.
1176	01/08/2017	LICENCIA USO COCHERA Y VADO PERMANENTE PARA EL LOCAL DE VIVI. UNIFAMILIAR SITA C/PEINE Y C/S. ROQUE.
1177	01/08/2017	ADJUDICACIÓN CTO "SCIOS ARQUITECTO DIRECC. OBRAS ACONDICIONAMIENTO C/SIERPE Y ALEDAÑOS", POR PROC. NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y URGENTE.
1178	01/08/2017	CONTRATACIÓN TEMPORAL EMCUJU 2017
1179	01/08/2017	DECLARACIÓN RESPONSABLE 1ª OCUPACIÓN TRÁMITE EXCEPCIONAL
1180	01/08/2017	CONTRATACIÓN TEMPORAL EMPUJU 2017
1181	01/08/2017	PAGO ANTICIPO REINTEGRABLE A FUNCIONARIOS.
1182	01/08/2017	RESTABLECIENDO DE APARCAMIENTO RESERVADO PARA DISCAPACITADO A USO GENERAL EN C/PEDRO SOLER, 18
1183	02/08/2017	DECRETO APROBACIÓN PAGO AYUDAS PRESTACIONES POR ACOGIMIENTO FAMILIAR JULIO 2017
1184	02/08/2017	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP13-GC
1185	02/08/2017	NOMBRAMIENTO REALIZACIÓN DE FUNCIONES DE DISTINTA CATEGORÍA AUX. ADM. JUVENTUD, FIESTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
1186	02/08/2017	LICENCIA USO COCHERA Y VADO PERMANENTE PARA EL LOCAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN C/PERDIGONERA, Nº 43.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 14 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

DTO	FECHA	EXTRACTO
1187	02/08/2017	DECRETO RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL
1188	02/08/2017	DECRETO APROBACIÓN RELACIONES
1189	03/08/2017	APERTURA DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL
1190	03/08/2017	DECRETO INCOACIÓN EXPTE. RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Nº 2016/URB/00338
1191	03/08/2017	REQUIRIENDO A LICITADOR JUSTIFIQUE Y PRECISE LAS CONDICIONES DE SU OFERTA ECONÓMICA POR CONSIDERARLA DESPROPORCIONADA EN RELACIÓN AL RESTO DE LAS PRESENTADAS,
1192	03/08/2017	ESTIMACION PREINSCRIPCIÓN PMH
1193	03/08/2017	CÉDULA URBANÍSTICA
1194	03/08/2017	ESTIMACION PREINSCRIPCIÓN PMH
1195	03/08/2017	DECRETO CÉDULA URBANÍSTICA
1196	03/08/2017	SUSPENSIÓN ENTREGA VEHICULO CAMIÓN GRUA
1197	03/08/2017	DAÑOS CON LESIONES, DEBIDO A UNA CAIDA EN EL PASEO DE ELCHE (FRENTE CRUZ ROJA), EL PASADO DÍA 21 DE FEBRERO DE 2014.- .ATESTADO GUARDIA CIVIL Nº 2014-2394-511.-
1198	03/08/2017	DECRETO DAÑOS EN VEHÍCULO DEBIDO A SOCAVÓN
1199	03/08/2017	DECRETO RECLAMACION DAÑOS POR CAÍDA
1200	03/08/2017	DECRETO CAÍDA EN PASO PEATONES
1201	03/08/2017	DECLARACIÓN RESPONSABLE 2ª OCUPACIÓN
1202	04/08/2017	SDO. ABONO RECIBO RESPONSABILIDAD CIVIL PRIMER SEMESTRE 2017.-
1203	04/08/2017	RECLAMACION DAÑOS EN VEHICULO, MATRÍCULA 8204-BDC, DEBIDO A DESPERFECTO EN EL PAVIMENTO EL PASADO DÍA 30/04/2017.-
1204	04/08/2017	ABONO GASTOS SEGURO R.C. ANUALIDAD 2017.-
1205	04/08/2017	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA ACUMULACIÓN TAREAS EDUCADORA SOCIAL
1206	04/08/2017	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP14-TC
1207	04/08/2017	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP15-TC
1208	04/08/2017	DECLARACIONES RESPONSABLES OBRA MENOR
1209	07/08/2017	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO TRIBUNAL CALIFICADOR PROCESO SELECTIVO FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO CONSERJE/SUBATERO
1210	07/08/2017	CONTRATACIÓN TEMPORAL PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO 2017 2ª FASE
1211	07/08/2017	CONCESIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE 2ª OCUPACIÓN
1212	07/08/2017	DECRETO CONCESIÓN AYUDAS EMERGENCIA JULIO-2
1213	07/08/2017	CONCESIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE 2ª OCUPACIÓN
1214	07/08/2017	DECRETO APROBACIÓN GASTO Y DESIGNACIÓN LETRADO EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 584/2017
1215	08/08/2017	DECRETO ANTICIPO REINTEGRABLE A FUNCIONARIOS
1216	08/08/2017	BAJA POR REVOCACIÓN PUESTO Nº 211-213-215 MERCADILLO
1217	08/08/2017	DECRETO RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN DECRETO APROBACIÓN GASTO Y DESIGNACIÓN DE LETRADO EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 584/2017
1218	08/08/2017	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
1219	08/08/2017	DTO. CONCESIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE 2ª OCUPACIÓN
1220	08/08/2017	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
1221	08/08/2017	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
1222	08/08/2017	DECRETO CONCESIÓN AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL JULIO-3
1223	08/08/2017	DECRETO ORDEN EJECUCIÓN LIMPIEZA SOLAR EN LA RAMBLA CASTELLAR
1224	08/08/2017	DECRETO RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTA DESESTIMATORIA INDIVIDUAL EN MATERIA DE TRÁFICO
1225	09/08/2017	COMISIÓN DE SERVICIOS ARQUITECTA MUNICIPAL
1226	09/08/2017	DECRETO DIFERENCIAS NOMINA PREVIA A REAL JULIO 2017
1227	09/08/2017	ANULACIÓN CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO FORMACIÓN BOLSA DE TRABAJO ARQUITECTO
1228	09/08/2017	LACTANCIA ACUMULADA
1229	09/08/2017	APROBACIÓN EXPTE. CONTRATO ESCUELA DE MÚSICA
1230	09/08/2017	DECRETO NÓMINA ABONO FESTIVOS POLICÍA LOCAL
1231	09/08/2017	DECRETO NÓMINA ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA LOCAL
1232	09/08/2017	CONCESIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE 1ª OCUPACIÓN TRÁMITE EXCEPC.
1233	09/08/2017	REPERCUSIÓN GASTOS PUBLICACIÓN LICITACIONES CONTRATOS VARIOS, 2016
1234	09/08/2017	CONCESIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE 2ª OCUPACIÓN
1235	09/08/2017	PAGO IRPF MES DE JULIO 2017
1236	10/08/2017	DECLARACIONES RESPONSABLES OBRA MENOR
1237	10/08/2017	DECRETO RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL
1238	10/08/2017	BAJAS INCLUSIÓN INDEBIDA PMH - EXPTE. INICIAL PMH/00370
1239	11/08/2017	DECRETO CONCESIÓN AYUDAS AFECTADOS POR DESAHUCIOS AGOSTO 2017
1240	14/08/2017	DECRETO BAJAS I.T. NÓMINA AGOSTO 2017
1241	18/08/2017	DECRETO ORDEN ELIMINACIÓN ESTADO PELIGROSIDAD EDIFICIO VILLA ROSA
1242	21/08/2017	DECLARACIÓN RESPONSABLE 2ª OCUPACIÓN
1243	21/08/2017	DECLARACIÓN RESPONSABLE 2ª OCUPACIÓN



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 14 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

DTO	FECHA	EXTRACTO
1244	21/08/2017	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO TRASLADO MUSEO
1245	22/08/2017	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
1246	22/08/2017	DECRETO CONCESIÓN DECLARACIONES RESPONSABLES 2ª OCUPACIÓN
1247	22/08/2017	DECRETO CONCESIÓN AYUDAS EMERGENCIA JULIO-4
1248	22/08/2017	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
1249	22/08/2017	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
1250	22/08/2017	DECRETO RECTIFICACIÓN ERROR TIPO DE CONTRATO
1251	25/08/2017	DECRETO RECTIFICACIÓN DTO.1244/17 DE 21 DE AGOSTO - ADJUDICACIÓN CONTRATO TRASLADO MUSEO
1252	25/08/2017	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA COMPLEMENTARIA CONTRATO SERVICIO BAR-CAFETERIA 3ª EDAD
1253	25/08/2017	REQUERIMIENTO DOCUM. PREVIA A LA ADJ. CONTRATO DE SERVICIOS DE ARQUITECTO CIUDAD DEPORTIVA NORTE
1254	25/08/2017	DESESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
1255	25/08/2017	ESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
1256	25/08/2017	ESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
1257	25/08/2017	CONCESIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE 2ª OCUPACIÓN
1258	25/08/2017	DECRETO SUSPENSIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
1259	25/08/2017	REDUCCIONES/EXHUMACIONES EN CEMENTERIO MUNICIPAL
1260	25/08/2017	REDUCCIONES/EXHUMACIONES RESTOS MORTALES CEMENTERIO MUNICIPAL
1261	25/08/2017	DECRETO CONCESIÓN AYUDAS EMERGENCIA AGOSTO-1
1262	25/08/2017	DECRETO NOMINA AGOSTO 2017
1263	25/08/2017	DECRETO INADMISIÓN POR REITERACIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
1264	28/08/2017	DECRETO AUTORIZACIÓN USO DE SUELO PUBLICO PARA LANZAMIENTO DE FUEGOS ASOC. FIESTAS VIRGEN DE LA SALUD
1265	28/08/2017	REDUCCIONES / EXHUMACIONES RESTOS MORTALES EN CEMENTERIO MPAL
1266	28/08/2017	REDUCCIONES / EXHUMACIONES RESTOS MORTALES EN CEMENTERIO MPAL
1267	28/08/2017	INCOACIÓN EXPTE. RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Nº 2017/URB/00186
1268	28/08/2017	CONCESIÓN DECLARACIONES RESPONSABLES 2ª OCUPACIÓN
1269	30/08/2017	DTO. ANULACIÓN LIQUIDACIÓN IIVTNU POR NO EXISTENCIA HECHO IMPONIBLE
1270	30/08/2017	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU ABRIL 2017
1271	30/08/2017	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU MAYO 2017
1272	30/08/2017	ESTIMACION PREINSCRIPCIÓN PMH
1273	30/08/2017	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN DTO. Nº 1268/2017
1274	30/08/2017	AUTORIZACIONES VENTA AMBULANTE FIESTAS BARRIO LA SALUD Y Bº EL ANGEL
1275	01/09/2017	APROBAR DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA - CONTRATO MANTENIMIENTO IMBORNALES (EXPTE. 10/2014)
1276	01/09/2017	APROBAR DEVOLUCIÓN GARANTÍA CONTRATO OBRAS ENLACE FIBRA OPTICA ENTRE LA SEDE DE LA POLICIA LOCAL Y EL AYTO.
1277	01/09/2017	APROBAR DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO TRANSPORTE ESCOLAR (EXPTE. CM-13/2013)
1278	01/09/2017	ESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
1279	01/09/2017	DENEGACIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRA MENOR
1280	06/09/2017	DECRETO CONCESIÓN AYUDAS EMERGENCIA AGOSTO-3
1281	06/09/2017	DECRETO CONCESIÓN AYUDAS EMERGENCIA AGOSTO-2
1282	06/09/2017	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
1283	06/09/2017	DTO RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO EN MATERIA DE TRÁFICO MMPP
1284	07/09/2017	DECRETO RESOLUCIÓN EXPTE.SANCIONADOR INFRACCIÓN OPEP FALTA LEVE
1285	07/09/2017	DTO.RESOL. EXPTE. 2017/OPEP/00052
1286	07/09/2017	DTO. DEV. FIANZA OBRAS
1287	07/09/2017	DTO. DEV. FIANZA OBRAS
1288	07/09/2017	DECRETO REVOCACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 1269/2017
1289	07/09/2017	DECLARACIÓN RESPONSABLE 2ª OCUPACIÓN
1290	07/09/2017	DENEGACIÓN CONCESIÓN DECLARACION RESPONSABLE OBRA MENOR
1291	07/09/2017	CÉDULA URBANÍSTICA
1292	07/09/2017	SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD
1293	07/09/2017	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU JUNIO 2017
1294	07/09/2017	SOLICITUD LICENCIA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO
1295	07/09/2017	CONCESIÓN DECLARACIONES RESPONSABLES OBRA MENOR
1296	07/09/2017	CONCESIÓN DECLARACIONES RESPONSABLES OBRA MENOR
1297	07/09/2017	INCOACIÓN EXPTE. SANCIONADOR INFRACCION ORDENANZA TENENCIA ANIMALES CONTRA FCO.JOSÉ SANCHEZ FERRÁNDEZ
1298	07/09/2017	OVP CON MESA INFORMATIVA.
1299	07/09/2017	DTO.INCOACIÓN.EXPTE.ACUMULADO 2017/OPEP/188
1300	11/09/2017	RETO RECTIFICACIÓN DECRETO Nº 1261/2017 DE 25 DE AGOSTO DE 2017



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 14 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

DTO	FECHA	EXTRACTO
1301	11/09/2017	EXHUMACIÓN PARA TRASLADO FUERA DEL CEMENTERIO
1302	11/09/2017	CONCESIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE 2ª OCUPACIÓN
1303	11/09/2017	REQUIRIENDO AL LICITADOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN LA APORTADCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR CONTRATO.
1304	11/09/2017	REQUIRIENDO PRESENTACIÓN DOCUMENT. S/CONDICIONES PARA CONTRATAR AL LICITADOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
1305	11/09/2017	DTO. DELEGACIÓN ALCALDE PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL
1306	11/09/2017	ESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
1307	12/09/2017	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
1308	12/09/2017	DECRETO APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCION MARATHON FOTOGRAFICO INFANTIL DE SEMANA SANTA 2017
1309	12/09/2017	ESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
1310	12/09/2017	DECRETO APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCION CONCURSO DE FOTOGRAFIA 2017 DE ASOCIACION DE MOROS Y CRISTIANOS
1311	12/09/2017	DECRETO ORDEN EJECUCIÓN LIMPIEZA SOLAR CALLE JARDINES ABEL ZAPLANA BELÉN Y MARÍA ASECIO
1312	12/09/2017	OVP CON MESA INFORMATIVA.
1313	12/09/2017	DECRETO CONCESIÓN AYUDAS ACOGIMIENTO FAMILIAR AGOSTO 2017
1314	12/09/2017	REDUCCIONES Y EXHUMACIONES EN CEMENTERIO MUNICIPAL
1315	12/09/2017	DECRETO SUSPENSIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
1316	12/09/2017	SOLICITUD LICENCIA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO
1317	13/09/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA OCUPACIÓN SUBSUELO, SUELO Y VUELO 1º SEMESTRE 2017
1318	13/09/2017	LIQUIDACIÓN TASA OCUPACIÓN SUBSUELO, SUELO Y VUELO 2º TRIM./17
1319	13/09/2017	APROBACIÓN TASA OCUPACIÓN SUBSUELO SUELO Y VUELO AÑO 2016 Y 1º TRIM./17
1320	13/09/2017	LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA TRABAJO TAG
1321	14/09/2017	RESOLUCIÓN Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE IEE
1322	14/09/2017	REQUERIMIENTO APORTACIÓN DOCUMENTACIÓN S/CONDICIONES PARA CONTRATAR AL LICITADOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN.
1323	14/09/2017	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN EDIFICIO
1324	14/09/2017	SOLICITUD LICENCIA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO
1325	14/09/2017	DECRETO INCOACIÓN EXPTE. RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Nº 2017/URB/00194
1326	14/09/2017	DECRETO REQUERIMIENTO PARA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN EDIFICIO
1327	14/09/2017	APLICACIÓN INGRESOS MAYO
1328	14/09/2017	DECRETO APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCION REVISTA 2017 DE ASOC. MOROS Y CRISTIANOS
1329	15/09/2017	EXP. ACUMULADO: 2017/CEMENT/00166- 2017/CEMENT/00224-2017/CEMENT/00225 - 2017/CEMENT/00252 - 2017/CEMENT/00253
1330	18/09/2017	DEV. FIANZA OBRAS
1331	18/09/2017	TRASPASO POR HERENCIA EN NUMERACIÓN MODERNA PARCELA 78/79
1332	18/09/2017	DECRETO ORDEN EJECUCIÓN LIMPIEZA SOLAR RONDA SUR, 4
1333	18/09/2017	DECRETO ORDEN EJECUCIÓN LIMPIEZA SOLAR C/ RAMBLA CASTELLAR
1334	18/09/2017	DECRETO ORDEN EJECUCIÓN LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR POLÍGONO INDUSTRIAL IMPERIAL, 3
1335	18/09/2017	DTO ORDEN LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR EN POLÍGONO INDUSTRIAL IMPERIAL, 2
1336	18/09/2017	DTO ORDEN LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR POLÍGONO INDUSTRIAL IMPERIAL, 12
1337	18/09/2017	DTO ORDEN EJECUCIÓN LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR POLÍG. INDUSTRIAL I-4, 1
1338	18/09/2017	DECRETO ORDEN EJECUCIÓN LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR C/ MOLINOS, 6
1339	18/09/2017	APLICACIÓN INGRESOS MAYO.
1340	18/09/2017	DECRETO ORDEN EJECUCIÓN LIMPIEZA ZONAS AJARDINADAS EL PINAR
1341	18/09/2017	SOLICITUD SUBVENCIÓN DINAMIZACIÓN MUSEO BENLLIURE
1342	18/09/2017	DECRETO SOLICITUD SUBVENCIÓN DINAMIZACIÓN
1343	18/09/2017	DECRETO SUBVENCIÓN CONSERVACIÓN ARQ
1344	18/09/2017	DTO CONCESIÓN AYUDAS AFECTADOS POR DESAHUCIOS SEPTIEMBRE 2017
1345	18/09/2017	DECRETO PAGO ANTICIPO REINTEGRABLE
1346	18/09/2017	DTO ORDEN EJECUCIÓN SUSTITUCIÓN O REPARACIÓN ACOMETIDA PROVISIONA
1347	19/09/2017	DTO. INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO
1348	19/09/2017	ADJUDICACIÓN CONTRATO "SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALUMBRADO PARA FIESTAS DE NAVIDAD, MOROS Y CRISTIANOS, ASÍ COMO PARA PEDANÍAS Y DEMÁS ACTOS FESTIVOS QUE ACONTEZCAN".
1349	19/09/2017	DECRETO DECLARACIÓN ESTADO DE RUINA INMINENTE EN C/ MOLINOS, 4

Asimismo se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno:

18 de julio de 2017



C/ Major nº 9 CP: 03330 Crevillent (Alacant) - Tel: 965401526 - Fax: 965401954 - <http://www.crevillent.es> - C.I.F.: P0305900-C

FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 14 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 11.07.17.
2. Se resolvió una solicitud de aplicación tarifa agua potable para familias numerosas.
3. Se estimo una solicitud de devolución de ingresos indebidos por actividades deportivas.
4. Se declaró concluido el contrato "Suministro de energía eléctrica para edificios e instalaciones dependientes del Ayto, pedanías y el alumbrado público" adjudicado a Unión Electro Industrial SLU., al finalizar el plazo de vigencia de duración, sin adoptarse acuerdo expreso sobre su prórroga.
5. Se concedió autorización para la celebración de matrimonio civil en el Salón de Plenos.
6. Se concedió una licencia de obra mayor a D. David Pradas Mas, para la construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras en c/Vereda Hospital, 13-B.
7. Se aceptó la subvención concedida por Diputación de Alicante de "Campaña de difusión de música y teatro, 2017", que conlleva la asunción del 65% del importe de la actividad, valorada en 2.000 €.
8. Se aprobó el contrato menor con la Asociación Cultural "Amigos de Juan Antonio Cebrián" y se autorizó el gasto correspondiente por importe de 5.000 €.
9. Se aprobó el convenio con la Archicofradía de la Mayordomía del Santísimo Sacramento del Altar de Crevillent, para la utilización de los trajes del Baile de la Moma.
10. Se denegó una solicitud de ayuda de emergencia por no cumplir los requisitos exigidos.
11. Se denegó una solicitud de Acompañamiento Personal y se aprobaron nueve solicitudes de Servicio de Acompañamiento Personal.
12. En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia.
13. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

25 de julio de 2017

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 18.07.17.
2. Se resolvieron cuatro solicitudes de modificación de recibos suministro agua por avería.
3. Se anularon los recibos de Tasa por suministro agua potable según las siguientes datas: n.º 26 por importe de 684,29 €, n.º 28 por importe de 52,92 €, n.º 29 por importe de 28,62 € y n.º 30 por importe de 119,86 €.
4. Se estimó una solicitud de devolución de ingresos indebidos por actividades deportivas.
5. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 598.658,86 €.
6. Se aprobaron 5 certificaciones de obras: la n.º 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de "Obras de construcción de Pistas deportivas en la Zona Norte", a favor de TECOPSA por importe de 0 € cada una; la n.º 18 y 19 de "Obras de construcción de Pistas deportivas en la Zona Norte", a favor de TECOPSA por importe de 111.436,18 € y 67.965,36 € respectivamente; la n.º 3 de "Obras de Acondicionamiento de plaza en c/Sierpe y aledaños", a favor de Talleres y Conducciones Juanito, S.L. por importe de 103.762,92 € y la n.º 8 de las obras "Reforma interior antiguo edificio de Correos" a favor de DEICOMUR,S.L. por importe de 30.140,93 €
7. Se concedió autorización para la celebración de matrimonio civil en el Salón de Plenos.
8. Se desestimaron las solicitudes presentadas en Exptes Responsabilidad Patrimonial 2016/RP/00026 y 2017/RP/00003, declarando la inexistencia de Responsabilidad Patrimonial del Ayuntamiento.
9. Se aprobó la concesión directa de subvención mediante Convenio de colaboración, a las siguientes entidades culturales: Grupo Fotográfico Zona IV por importe de 5.200 €, Grupo Fotográfico Blanc i Negre por importe de 2.000 €, Sociedad Unión Musical-Escuela de Cuerda por importe de 18.202,01 €, Tertulia Artístico Literaria El Cresol-Revista Harmonía por importe de 2.617,15 €, Coro Amistad por importe de 1.298,18 €, Coro Ruiz Gasch por importe de 3.798,18 €, Coro Virgen de la Esperanza por importe de 1.298,18 €, Grupo de danzas "Pilar Penalva" por importe de 2.594,21 €, Coral Crevillentina por importe de 7.075,12 €, Federación de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa por importe de 38.494,82 €, Sociedad Musical Adagio por importe de 1.298,18 €, Rondalla Crevillentina por importe de 1.298,18 €, Coro Voces Graves por importe de 2.500 €, Coro Rabinos por importe de 3.113,05 €, Orfeón Voces Crevillentinas por importe de 4.327,28 € y Tertulia Artístico Cultural El Cresol por importe de 900 €.
10. Se aprobaron dos solicitudes de tarjeta de aparcamiento especial para discapacitados.
11. Se autorizó el pintado de bordillo en una reserva de aparcamiento especial para discapacitados.
12. Se estimaron dos solicitudes de servicio de Acompañamiento Especial.
13. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - 13.1. Se acordó adjudicar el contrato del "Suministro e instalación de equipamiento de material en la Escuela Taller" a favor de Total Ekip, S.L. por un precio total de 52.036,88 €/anuales (IVA incluido).
 - 13.2. Se adjudicó a Conservación Técnica del Entorno Natural, S.L., el contrato menor "Servicio de aporte de agua para renovación, 2 veces al mes, en mantenimiento de imbornales sitios en c/Stma Trinidad, Rambla y Avda. Madrid, durante 5 meses" por importe de 13.128,50 € (21% IVA incluido).
 - 13.3. Se aprobó la adjudicación de sobrante de vía pública en la c/Ángel, 111.
 - 13.4. Se concedió una licencia de ocupación de vía pública para terraza con mesas, sillas y sombrillas.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 14 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

- 13.5. Se aprobó una solicitud de cese en una licencia de vado permanente.
 - 13.6. Se concedió autorización a la Comparsa Marroquíes para el uso de terrenos públicos e instalaciones del Parc Nou, para la celebración del Acto de Presentación de la Gran Hurí 2017.
 - 13.7. Se acordó solicitar una subvención al Servef para la realización de acciones de orientación laboral para personas desempleadas de larga duración.
14. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

5 de septiembre de 2017

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 25.07.2017.
2. Se desestimaron dos Reclamaciones de Rentas.
3. Se resolvieron cuatro solicitudes de modificación de recibos suministro agua por avería.
4. Se resolvieron tres solicitudes de modificación de recibos suministro agua por error de lectura.
5. Se aprobaron los Padrones de las Tasas Municipales correspondientes al ejercicio 2017, y se fijó el Plazo de Cobranza en periodo voluntario.
6. Se dio cuenta del Decreto n.º 1188/2017, de 2 de agosto, sobre Aprobación Relaciones de Obligaciones
7. Se dio cuenta del Informe trimestral sobre Plan de Tesorería y Operaciones Deuda Viva 2º T 2017.
8. Se desestimó la reclamación presentada en Expte. Responsabilidad Patrimonial N.º 2017/RP/00001, declarando la inexistencia de Responsabilidad Patrimonial del Ayuntamiento.
9. Se aprobó el Convenio de colaboración con la Federación Coral de Crevillent y se autorizó el gasto por importe de 30.086,96 €.
10. Se aprobó el Convenio de colaboración con la Sociedad Unión Musical de Crevillent y se autorizó el gasto por importe de 38.616,93 €.
11. Se aprobaron cinco solicitudes de Tarjeta de Aparcamiento Especial para Minusválidos.
12. Se acordó retirar una Reserva de Aparcamiento Especial para Minusválidos.
13. Se aprobó la justificación de actividades y liquidación de gastos del programa ECORJV 2016 correspondiente a la subvención del SERVEF.
14. Se aprobó la justificación de actividades y liquidación de gastos del programa EMCOLD 2016 correspondiente a la subvención del SERVEF.
15. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - 15.1. Se acordó adjudicar el contrato de "Servicios de Arquitecto para la dirección de las obras de construcción de Pistas Deportivas en la Zona Norte de Crevillent" a Jesús Sánchez Ripoll por un importe total de 4.691 € (21% IVA incluido).
 - 15.2. Se aprobó el expediente para la contratación del "Suministro de Material fungible de oficina" por procedimiento abierto y se autorizó el gasto correspondiente por importe de 28.000 € (21% IVA incluido).
 - 15.3. Se concedió autorización para la organización de la VI Bajada Solidaria Crevillent - El Realengo - Camping Marjal Costa Blanca, a celebrar el día 24 de septiembre de 2017.
16. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

12 de septiembre de 2017

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 05.09.2017.
2. Se estimo una solicitud de aplicación tarifa agua potable para familias numerosas.
3. Se anularon los recibos de Tasa por suministro de agua potable, según la siguientes datas: la n.º 31 por importe total de 547,39 € y la n.º 32 por importe de 100,99 €.
4. Se resolvieron cuatro solicitudes de modificación de recibos suministro agua potable.
5. Se estimaron varias solicitudes de fraccionamiento de pagos de los meses de julio y agosto 2017.
6. Se acordó aprobar el Calendario del Contribuyente para el ejercicio 2018.
7. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total 317.997,69 €.
8. Se resolvieron dos solicitudes de licencia de vado permanente.
9. Se acordó retirar del orden del día una solicitud de adjudicación de nicho y se desestimó una solicitud de adjudicación de nicho en el Cementerio Municipal.
10. Se acordó aceptar la subvención concedida por la Diputación de Alicante, por importe de 1.338,10 €, para tratamientos de esterilización de gastos sin propietario, 2017.
11. Se denegaron tres solicitudes de ayuda de emergencia, por no cumplir los requisitos exigidos.
12. Se autorizó un cambio de rótulo de matrícula en una reserva de aparcamiento especial para discapacitados.
13. Se aprobaron dos solicitudes de acompañamiento personal para mayores.
14. Despacho Extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - 14.1. Se concedió licencia de obra mayor para ampliación de planta 1ª, reforma interior, cambio de



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 14 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

- revestimiento en fachada y reparación de cubierta existente en vivienda sita c/Pinzones, n.º 6, a D. Jose María Pérez Berruezo.
- 14.2. Se concedió licencia obra mayor para cambio de uso y reforma para vivienda unifamiliar entre medianeras en c/Vaiona, 16, a Dª María Rodríguez Mas.
- 14.3. Se concedió autorización a la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos San Francisco de Asís, para utilizar el escudo municipal en el escudo de su asociación.
15. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

En primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, hace referencia al Dto. n.º 1126/2017, de 25 de julio, sobre reclamación por quema W.C., preguntado sobre los motivos para que después de seis meses no haya informe preceptivo de la Oficina Técnica Municipal. El Sr. Verdú Ros, Concejal de Servicios, responde que se informará para conocer el motivo.

A continuación el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, se refiere al acuerdo de Junta de Gobierno de 18/07/2017, punto 8, aprobación contrato menor con la asociación "Amigos de Juan Antonio Cebrían", preguntando por la justificación del gasto de esta asociación del premio literario y si los 3.000 € están justificados con facturas de comidas. Pregunta por qué después de lo sucedido el año pasado, no han tenido sensibilidad para modificar el importe de los 3.000 €. La Sra. Mallo Sala, Concejal de Cultura, responde que el premio son 2.000 € y se le descuenta el IRPF. Considera que en cualquier premio literario donde se reúne un jurado, qué menos que se le pague la estancia y la comida. De otro modo entiende que se están aprovechando de esta concejal y su buena fe, pues ya dijo en qué se gastaba cada uno de los céntimos de euro. Se utiliza la radio, y la prensa para rentabilizar el premio, e incide en que está claro en qué se ha gastado. El Sr. Candela manifiesta que ha dicho lo mismo que en la Comisión de Hacienda. El Jurado son cinco personas y se han pasado facturas por treinta personas. Considera que su obligación es la transparencia, y por ello la gente de Crevillent tiene derecho a saber en qué se gasta su dinero. Quiere apostar por un premio académico que se publicite en revistas académicas y no pseudo-científicas. La Sra. Mallo Sala indica que le gustaría que supiera lo que cuesta salir en los medios de prensa y en revistas especializadas, cosa que al Ayuntamiento no le supone dinero ya que lo hace la asociación. Advierte que no se debe confundir subvenciones con contratos.

Seguidamente el Sr. Soriano Molla, portavoz de Ciudadanos, hace referencia a los Dtos. n.º 1145/2017, de 28 de julio, y n.º 1177/2017, de 31 de agosto, requerimiento de documentación y adjudicación del contrato Dirección Obras C/ Sierpe y aledaños, destacando que el Arquitecto se ha jubilado y ahora hay una Arquitecta Municipal que se contrata a finales de agosto. Por tanto en septiembre ya hay Arquitecta y no se entienden estos decretos. El Sr. Alcalde manifiesta que no tiene el don de la clarividencia, no sabía que se incorporaba en septiembre, pues tenía que crearse una bolsa de técnicos y se suponía que hasta octubre o noviembre no se iba a formalizar. Se enteraron que había una Arquitecta que había solicitado participar y es cuando se propone la Comisión de Servicios.

Posteriormente el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, se refiere al acuerdo de Junta de Gobierno de 25/07/2017, punto 9.- Concesión directa de subvención mediante Convenio a varias asociaciones como la Federación Coral. Destaca que esta entidad no tiene ubicación para poder dirigir esta Escuela, y considera que el estudio de ubicación y el diseño lo debería realizar la Oficina Técnica, así como el Teatro Chapí con salas para desarrollarlo. También la Cooperativa Eléctrica ha adquirido un espacio para realizar actos culturales. Pregunta qué orden de prioridad tiene el Ayuntamiento. La Sra. Mallo Sala, Concejal de Cultura, considera que está mezclando cosas distintas, pues hasta ahora todo lo realizado por la Federación Coral se realiza de manera gratuita en los Colegios. Una vez se agrupen los coros volverán a ensayar donde tiene la sede la Coral Crevillentina. Incide en que todos ensayan entre semana en los Colegios y los sábados donde está el Orfeón Voces Crevillentinas. El Sr. Asensio Candela considera que son infraestructuras necesarias para desarrollar esta laboral cultural tan importante y pregunta cuál es el orden de prioridades para los coros que se están reuniendo. El Sr. Alcalde responde que se está hablando con todos los grupos con motivo de los fondos Edusi, y la Arquitecta está contemplando este apartado.

Continúa el Sr. Giménez Rocamora, concejal de Compromís, haciendo referencia al Dto. 1340/2017, de 18 de septiembre, sobre orden ejecución limpieza zona ajardinadas en El Pinar, preguntando dos cosas, una es que si Montoro no le puede cobrar cuarenta millones de euros, cómo le va a cobrar el Ayuntamiento a este señor. La segunda es si se va a reunir con los vecinos del Pinar debido a las solicitudes que hay. El Sr. Alcalde responde a la primera pregunta diciendo que hay un aval y si no realiza el mantenimiento, el Ayuntamiento lo



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 14 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

hará de forma subsidiaria, ya que sería más económico que tener que hacer un contrato de mantenimiento de la jardinería. Sobre la segunda pregunta explica que se ha reunido varias veces con los administradores y con algún representante de los propietarios a principios de este año. El Sr. Giménez Rocamora declara que los escritos son del mes de julio y el decreto es de septiembre. Advierte que el reportaje fotográfico es de los vecinos, y el Alcalde está reconociendo el menor de los males, ya que sí le va a costar dinero a los crevillentinos. El Sr. Alcalde entiende que lo ideal es que se hubiera acabado la obra, por eso cuesta más al Ayuntamiento lo que se está pagando ahora con el mantenimiento subsidiario. Explica que no se podía realizar la ejecución hasta que se dispusiera de partida presupuestaria.

Seguidamente el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, se refiere al Dto. 1297/2017, de 7 de septiembre, Incoación expediente sancionador infracción Ordenanza Tenencia de Animales, manifestando que según la Ordenanza las sanciones se imponen por no retirar los excrementos. Destaca una falta de proporcionalidad de las sanciones, son 100 euros por no recoger los excrementos, después si lo recogen se reduce, y si pagan antes se descuenta. Considera que se debe actualizar las cuantías. La Sra. Candela Torregrosa, concejal de Organización Administrativa, explica que las sanciones se imponen en base a la OPEP porque en la Ordenanza de tenencia de animales hay de plazo hasta el 1 de enero, y advierte que las sanciones en esta última son más duras.

Posteriormente la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos, hace referencia a varios Dtos. 1100/2017, 1197/2017, 1198/2017, 1199/2017 y 1200/2017, sobre reclamación de vecinos por daños por caídas en varias calles, y daños en vehículo por mal asfalto de la calzada. Todo eso indica que hay muchos desperfectos en la vía pública, y les preocupa porque son hechos reiterados. El Sr. Alcalde manifiesta que se están arreglando constantemente las calles y los caminos, como por ejemplo el camino viejo de Catral. Considera que se está dando la vuelta a toda la población para reparar las calles, pero no es extraño que la gente reclame por este tipo de cuestiones, ya que las vías públicas tienen un desgaste por obras, canalizaciones...

A continuación el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, se refiere al Dto. 1349/2017, de 19 de septiembre, declaración estado de ruina inminente C/ Molinos, 4. Declara que en Comisión de Obras se ha avisado del peligro de derrumbe de estas edificaciones, y se ha pedido que se cortara la pasarela de estos inmuebles. Ahora se va a demoler, pero podría haber causado daños a las personas. Pregunta por qué no se atendió a los requerimientos de retirada de escombros, y por qué cuando el informe de la policía local dice que se han derrumbado dos viviendas, sólo se interviene en el n.º 6 y no en el n.º 4 hasta el día 17. El Sr. Moya Ferrández, concejal de Seguridad Ciudadana, explica que hay un derrumbe de una edificación, y luego en cuanto a las circunstancias técnicas de los escombros, se ha contestado por parte de la Oficina Técnica. Indica que la actuación en el n.º 4 no presentaba problemática pero cuando se inspecciona más a fondo se considera que hay que proceder a la demolición y por ello se da la orden de ejecución con posterioridad. El Sr. Asensio Candela destaca que han pasado 25 días desde el derrumbe y las toneladas de escombros siguen ahí, no se ha intervenido para nada. Incide en que se va a actuar en la n.º 4 porque lo dijo en la Comisión de Obras y personalmente se lo indicó a la Oficina Técnica. El Sr. Moya Ferrández entiende que desde el gobierno municipal se atiende a los informes de la Oficina Técnica, y el día que comunican la peligrosidad a la Oficina Técnica, se da la orden no de 30 días sino de 10 días.

Termina el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, refiriéndose al Dto. 1184/2017, de 2 de agosto, expediente de modificación de créditos MP13-GC, manifestando que la Generalitat lleva retrasos en este asunto, por ello propone adelantar todo lo que se pueda en temas de acogimiento familiar y este tipo de modificación de créditos. La Sra. Guirao Cascales, concejal de Bienestar Social, declara que siempre ha sido prioridad en la Comisión a pesar de que la Generalitat siempre ingresa a finales de año.

La Corporación queda enterada.

11.- MOCIONES.

11.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR L'ESQUERRA PARA LA TRANSPARENCIA EN LA FACTURACIÓN.

Por el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, se da lectura a la moción presentada en fecha 18/07/2017, con n.º RE 9726, del siguiente tenor literal:

“En Josep Candela i Muñoz, Portaveu del Grup Municipal de l'Esquerra en l'Ajuntament de Crevillent a l'empar de les atribucions que li confereix la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local i el Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 14 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, eleva al Ple de la Corporació per al seu debat i, si escau, aprovació la següent

MOCIÓ PER LA TRANSPARÈNCIA EN LA FACTURACIÓ

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

És un fet la preocupació de la ciutadania per la transparència i la publicitat de la contractació pública i per conèixer en què gasta el seu Ajuntament els diners de tots, a qui s'adjudiquen els contractes, ja siguen d'obres, de subministraments i compres o de serveis. De la mateixa manera, entre els principis de la normativa de contractació pública es troben els de publicitat i transparència dels procediments, llibertat d'accés a les licitacions i igualtat de tracte entre els candidats, així com aconseguir una eficient utilització dels fons públics.

Per a garantir els drets a l'accés de la consulta pública molts són els Ajuntament (annex 1) on es posen a disposició dels ciutadans totes aquelles eines que tracten d'aconseguir una major informació respecte a totes les despeses que té l'administració pública.

Entenem que una gestió més transparent i una ciutadania ben informada és clau per a l'empoderament de la gent i alhora per augmentar el sentiment identitari de pertànyer a un poble. Per estos motius plantegem els següents:

ACORDS

1. *L'Ajuntament de Crevillent publicarà periòdicament, com a màxim de manera semestral, un llistat de les factures abonades per l'Ajuntament. Este llistat es publicarà en la pàgina web municipal per a la lliure consulta ciutadana i en format reutilitzable d'acord amb la legislació vigent.*
2. *Estos llistats hauran de contenir, almenys, la següent informació:*
 - a. *Data de la factura*
 - b. *Tipus de contracte*
 - c. *Concepte de facturació*
 - d. *Adjudicatari o raó social del proveïdor*
 - e. *CIF del proveïdor*
 - f. *Import."*

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que la transparencia de la gestión es una obligación y está plenamente de acuerdo en que se publique. Pretende que sea mensual o bimensual y con dos listados, facturas recibidas y abonadas.

A continuación interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, exponiendo que desde su grupo se pide transparencia administrativa, en temas como moción de los gastos de los grupos, Comisión de Investigación gastos de Jardinería,...entre otros.

Seguidamente interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que apoyan lo que se propone, porque creen que les ayuda a combatir la gestión de asuntos que pueden tildarse de oscuros, como la repetición de empresas de obras o suministros. Entiende que es un vicio porque siempre se ha hecho o por casualidad o por amiguismo o cuestiones familiares.

Posteriormente interviene el Sr. Riquelme Leal, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que están de acuerdo porque todo lo que sea dar información sobre en qué se gasta el dinero público es beneficioso. Advierte que se han gastado 1.800 euros en fuentes cuando no se hace el mantenimiento.

Continúa la Sra. Candela Torregrosa, concejal de Hacienda y Contratación, explicando que no tienen problema en apoyar esta moción porque tienen una Ordenanza de Transparencia que ya se va a aplicar. Desde intervención va a ser factible suministrar esta información. Desmiente las críticas diciendo que los suministros los contratan los funcionarios municipales en función del precio.

Seguidamente interviene el Sr. Candela Muñoz para aclarar a la Sra. Gomis Pérez que si es materialmente posible hacerlo de manera mensual estarían de acuerdo. En cuanto al doble listado considera que es un desdoblamiento de tiempo innecesario.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, declarando que en cuanto al pago de las facturas considera que es conveniente agilizar los pagos.

Seguidamente interviene el Sr. Asensio Candela manifestando que votarán a favor porque la transparencia es fundamental para forzar la rotación de los suministros para las empresas de Crevillent.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 14 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Posteriormente el Sr. Riquelme Leal se reitera en sus argumentos anteriores. Termina el turno de debate la Sra. Candela Torregrosa explicando que se miran los precios y la agilidad en el servicio. Insiste en que el procedimiento lo hacen los técnicos municipales, no los políticos. Respecto al listado semestral solicitado por el portavoz de l'Esquerra, indica que si lo permite el programa no hay problema.

La Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

11.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR CIUDADANOS PARA EL CAMBIO DE UBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Por el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos, se da lectura a la moción presentada en fecha 18/07/2017, con n.º RE 9690, del siguiente tenor literal:

"D. José Javier Soriano Molla, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, por medio del presente escrito, y haciendo uso de la legalidad vigente y de las atribuciones que da la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2569/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Artículo 97.3), eleva al Pleno de la Corporación para su debate y votación la siguiente moción:

MOCIÓN PARA EL CAMBIO DE UBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando en el pleno de 22 de abril de 2015, se aprobó la oferta y se adjudicó a Fomento de Construcciones y Contratas SA la Gestión del Servicio público de recogida, transporte de residuos, limpieza urbana y gestión del Ecoparque del Ayuntamiento de Crevillent, se aprobaron por el pleno, también, la nueva ubicación de los 478 contenedores, destinados a la recogida de los RSU presentada por la empresa.

La propuesta presentada por FCC en su pliego de condiciones, tenía diversas modificaciones con respecto a la ubicación de los contenedores facilitada por el Ayuntamiento, en la documentación para el concurso de licitación del mismo.

Una vez iniciado y casi finalizado el despliegue de los contenedores en su nueva ubicación definitiva, conforme a los planos aprobados por el Pleno, y que estaban incluidos en la plica y posterior contrato con la empresa adjudicataria de la Gestión del Servicio público de recogida, transporte de residuos, limpieza urbana y gestión del Ecoparque del Ayuntamiento de Crevillent, Fomento de Construcciones y Contratas, hemos visto por diferentes quejas vecinales, llegadas a este grupo municipal, que hay un pequeño porcentaje de los contenedores instalados que en su nueva ubicación que crean molestias a los vecinos de nuestra localidad.

Debido a que la ubicación de los contenedores se aprobó por este plenario y como dice el gobierno municipal, con razón y conforme a ley, para el cambio de ubicación lo debe aprobar el Pleno.

El Grupo Municipal de Ciudadanos Crevillent presenta las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO**:

1- Que se tengan en cuenta las quejas de los vecinos afectados y se reubiquen urgentemente los contenedores que molestan, la relación que tiene el Grupo Municipal de Ciudadanos Crevillent, a la que se pueden agregar las quejas que tengan los demás grupos municipales, es la siguiente,

C/ Higueras, enfrente del N.º 5. (aquí tenemos que decir que es un error de imprenta y queríamos decir Habaneras)

C/ Mayor, a la altura del N.º 2.

C/ Santísima Trinidad, a la altura del N.º 90.

2- Que se informe a la Oficina Técnica y a la empresa adjudicataria, Fomento de Construcciones y Contratas SA., del acuerdo de Pleno y que por tanto y conforme a ley, modifique la ubicación de dichos contenedores y se produzca en el plazo de 60 días, su cambio de ubicación."

Tras aceptación por el concejal proponente de la enmienda de adición de Compromís per Crevillent, que extractada dice:



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 14 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

- *En el punto primero de la moción incorporar a las ya expuestas las siguientes calles:
C/ Habaneras n.º 13
C/ Avinguda de la Libertad esquina C/ Lepanto.
C/ Avinguda de Madrid frente al n.º 21*
- *Incorporar en el punto tres con el siguiente acuerdo:
3.- Que por parte de los servicios técnicos se proceda a revisar la ubicación de los contenedores atendiendo reclamaciones planteadas por los vecinos y se lleve para su estudio a la Comisión de Obras y Servicios, y si procede, propuesta de reubicación."*

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, preguntando por qué se tiene que aprobar este expediente en el pleno, e insiste en que cuántas veces se ha pedido que lo explique el técnico en la Comisión y no lo ha hecho.

En segundo lugar interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, manifestando que si se tiene que cambiar unos contenedores debido a unas quejas de los vecinos, se necesita un informe técnico que explique dónde tienen que ubicarse en caso de que sea posible. Considera que falta la justificación de las calles en las que se quieren cambiar y tampoco se está diciendo el lugar donde van a reubicarse.

A continuación interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, declarando que están de acuerdo con el escrito, pero rechazan la forma, ya que se trae al pleno una moción para cambiar tres contenedores. Entiende que la moción de Compromís contradice a la de Ciudadanos, por lo que no van a aprobarla.

Seguidamente interviene el Sr. Giménez Rocamora, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando que hay un defecto de fondo, pues se contrata a una empresa y ahora al Ayuntamiento tiene que poner a trabajar al técnico para adecuar la ubicación de los contenedores. La gente no entiende cómo cambiar un contenedor de la puerta de su casa tarda seis meses o un año.

Posteriormente interviene el Sr. Verdú Ros, concejal de Servicios, declarando que todas las quejas presentadas han sido estudiadas por el técnico municipal, pero se pregunta dónde se tienen que reubicar. Es una falta de previsión por parte de la moción. Destaca que se ha pasado por Comisión una propuesta técnica para la reubicación.

Termina este primer turno el Sr. Soriano Mollá para indicarle al portavoz de L'Esquerra que hay una denuncia en Sanidad. Se presenta esta moción porque se les dijo que estaba aprobado por el Pleno y no se podían mover, pero no se da ninguna solución.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez declarando su abstención, y pide que el responsable político exija al técnico que baje a la Comisión.

En segundo lugar interviene el Sr. Candela Muñoz manifestando que hay una contradicción pero no se puede pedir más celeridad o modificaciones no justificadas por mucho que Ciudadanos diga que hay una denuncia en Sanidad. Cuando se presenta una moción de este tipo debe hacerse de forma correcta, no se puede votar un cambio de ubicación si no se indica dónde se van a reubicar los contenedores.

A continuación interviene el Sr. Asensio Candela para referir a Compromís que se presentó una moción para el cambio de ubicación de contenedores que quitaban visibilidad a peatones y vehículos, que se reclamó una y otra vez. Ahora se quiere contentar a personas próximas y afines. Dice Ciudadanos que hay una denuncia en Sanidad de un comercio, sin embargo tiene entendido que no les molesta el contenedor para nada.

Seguidamente interviene el Sr. Giménez Rocamora manifestando que su grupo aporta soluciones, en la Avenida de la Libertad los contenedores son pequeños, sin embargo en la esquina de la Calle Lepanto son altos y por tanto afectan a la seguridad vial.

Posteriormente interviene el Sr. Verdú Ros diciendo a Ciudadanos que su grupo debe reconocer, ya que tiene todos los planos, que todos los problemas han sido estudiados por el técnico y son conscientes de que nunca se ha paralizado el asunto. Destaca que se debe traer al pleno la nueva ubicación y se está estudiando, este gobierno propondrá alternativas y luego se aportarán a este pleno para que se aprueben.

Concluye el Sr. Soriano diciendo que esta moción se planteó hace dos meses y el despliegue se estaba terminando. La solución que se dió en la Comisión era que se trataba de una cuestión de Pleno.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....7 (C'S/ COMPROMÍS)



SGCMiff*+NHVZh9VOsXBg9YA

FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 14 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Votos NO.....13 (PP/ PSOE/ ESQUERRA)
 Abstenciones.....1 (Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

 Total nº miembros.....21
 =====

La Corporación Municipal, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:
ÚNICO.- Rechazar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

11.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR PSOE PARA INSTAR AL GOBIERNO DEL PARTIDO POPULAR A AUMENTAR EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2017 PARA LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN POLÍTICAS DE IGUALDAD.

El Sr. Alcalde explica que se ha producido un error en la convocatoria de este pleno porque se había incluido una moción que venía del pleno anterior que ha sido retirada por el Grupo Socialista. Conforme a lo acordado en la Junta de Portavoces, se retira esta moción y se sustituye por la presentada por el PSOE el pasado 16 de septiembre para tratar al final de este apartado de mociones.

11.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR COMPROMÍS PARA ELABORAR Y PONER EN MARCHA UN PLAN MUNICIPAL DE ELIMINACIÓN DE AMIANTO O DERIVADOS.

Por el Sr. Penalva Casanova, portavoz de Compromís per Crevillent, se da lectura a la moción presentada en fecha 14/07/2017, con n.º RE 9558, del siguiente tenor literal:

«José Manuel Penalva Casanova, com a Regidor y Portaveu del Grup Municipal de Compromís per Crevillent a aquest Ajuntament i conforme l'article 116 de la Llei 8/2010, de 23 de juny, de la Generalitat, de Règim Local de la Comunitat Valenciana presenta la següent PROPOSTA DE RESOLUCIÓ:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Des de principis de segle la Unió Europea en diferents directives a prohibit l'ús i la comercialització de tot tipus d'amiant i d'aquells productes que ho continguen. Des de 2003 a Espanya estan totalment prohibides l'ús i la comercialització d'aquest producte després de la directiva 2003/18/CE i estableix la seua substitució per altres materials ja que ha quedat confirmat per diferents estudis i informes que l'amiant és potencialment molt perillós amb el temps.

És important saber que a partir de la dècada dels 50 i 60 fonamentalment és freqüent l'ús de l'amiant com a material per a la construcció i especialment tant per a la distribució d'aigua potable com per a la teulada en les construccions (teulada de uralita).

La Comissió Europea ha estimat al mig milió les persones mortes com a conseqüència de la utilització d'aquests materials i en Estaña prop de 50 mil persones han mort, solament tenint en compte als treballadors i treballadores relacionades directament amb l'amiant.

També en virtut del Reial decret 396/2006, de 31 de març s'estableixen mesures especials de seguretat per a aquells treballs que estiguen exposats a l'amiant.

El Parlament Europeu ha aprovat una resolució en

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde principios de siglo la Unión Europea en distintas directives a prohibido el uso y la comercialización de todo tipo de amianto y de aquellos productos que lo contengan. Desde 2003 en España están totalmente prohibidas el uso y la comercialización de este producto tras la directiva 2003/18/CE y establece su sustitución por otros materiales ya que ha quedado confirmado por distintos estudios e informes que el amianto es potencialmente muy peligroso con el tiempo.

Es importante saber que a partir de la década de los 50 y 60 fundamentalmente es frecuente el uso del amianto como material para la construcción y especialmente tanto para la distribución de agua potable como para el tejado en las construcciones (techo de uralita).

La Comisión Europea ha estimado en medio millón las personas fallecidas como consecuencia de la utilización de estos materiales y en Estaña cerca de 50 mil personas han fallecido, solamente teniendo en cuenta a los trabajadores y trabajadoras relacionadas directamente con el amianto.

También en virtud del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo se establecen medidas especiales de seguridad para aquellos trabajos que estén expuestos al amianto.



SGCMff*+NHVZ9V0sXBg9YA

FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 14 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

el qual destaca les patologies de caràcter cancerígen per inhalació d'amiant (càncer de pulmó i uns altres), com beure aigua que es distribueix a través de les canonades de fibrociment que contenen amiant i que poden manifestar-se a entre 10 i 40 anys després de l'exposició al material.

Existeixen recerques del Departament de Salut i Serveis Humans d'EUA, així com uns altres de l'Oficina de Protecció Ambiental i de l'Oficina Internacional per a la recerca del càncer on també es relaciona diferents tipus de càncer colorrectal, gastrointestinal, gola, renyó, esòfag i vesícula biliar amb l'exposició a l'amiant.

Encara que en l'actualitat no hi ha cap norma que impose l'obligatorietat en un termini determinat per a la retirada de la uralita i d'altres materials de fibrociment, l'Ordre del 7 de desembre del 2001 del Ministeri de la Presidència (BOE DE 14-12-2001) estableix que aquests materials es podran mantenir fins al final de la seua vida útil. Açò inclou que d'estar deteriorades caldria retirar-les i només podrien retirar-se a través d'empreses especialitzades i autoritzades.

La vida útil de l'amiant de mitjana s'estima en uns 40 anys, depenent de factors climàtics, del seu ús i manipulació, etc, moment en què el fibrociment amb partícules d'amiant comença a perdre les seues propietats com a material.

Tenint en compte les actuals estadístiques d'importació i utilització a Espanya la gran majoria pertanyen a la dècada dels 50, 60 i 70, per la qual cosa la majoria d'aquests materials estan aconseguint, en el millor dels casos, la vida útil en la primera dècada d'aquest segle. En definitiva és ara on la majoria d'aquests materials ja aconsegueixen segons les estimacions la seua vida útil i on podrien començar a alliberar els components cancerígens.

Ni que dir ha de totes les administracions estan implicades de forma directa en la solució d'aquest greu problema que afecta a la salut de les persones

Actualment en el nostre municipi encara queden importants quantitats d'amiant en les teulades de les construccions fonamentalment de caràcter privat en naus industrials i xicotetes construccions particulars i també en edificis públics, com el mercat central o el Pavelló dels Abrets, com a exemples.

Però a dia d'avui no s'ha establert cap tipus de catàleg i inventari sobre la utilització i presència d'aquests materials en el municipi de Crevillent.

El Parlamento Europeo ha aprobado una resolución en el que destaca las patologías de carácter cancerígeno por inhalación de amianto (cáncer de pulmón y otros), como beber agua que se distribuye a través de las tuberías de fibrocemento que contienen amianto y que pueden manifestarse a entre 10 y 40 años después de la exposición al material.

Existen investigaciones del Departamento de Salud y Servicios Humanos de EEUU, así como otros de la Oficina de Protección Ambiental y de la Oficina Internacional para la investigación del cáncer donde también se relaciona distintos tipos de cáncer colorrectal, gastrointestinal, garganta, riñón, esófago y vesícula biliar con la exposición al amianto.

Aunque en la actualidad no hay ninguna norma que imponga la obligatoriedad en un plazo determinado para la retirada de la uralita y de otros materiales de fibrocemento, la Orden del 7 de diciembre del 2001 del Ministerio de la Presidencia (BOE DE 14-12-2001) establece que estos materiales se podrán mantener hasta el final de su vida útil. Ello incluye que de estar deterioradas habría que retirarlas y sólo podrían retirarse a través de empresas especializadas y autorizadas.

La vida útil del amianto de media se estima en unos 40 años, dependiendo de factores climáticos, de su uso y manipulación, etc., momento en que el fibrocemento con partículas de amianto comienza a perder sus propiedades como material.

Teniendo en cuenta las actuales estadísticas de importación y utilización en España la gran mayoría pertenecen a la década de los 50, 60 y 70, por lo que la mayoría de estos materiales están alcanzando, en el mejor de los casos, la vida útil en la primera década de este siglo. En definitiva es ahora donde la mayoría de estos materiales ya alcanzan según las estimaciones su vida útil y donde podrían empezar a liberar los componentes cancerígenos.

Ni que decir tiene que todas las administraciones están implicadas de forma directa en la solución de este grave problema que afecta a la salud de las personas.

Actualmente en nuestro municipio aún quedan importantes cantidades de amianto en los tejados de las construcciones fundamentalmente de carácter privado en naves industriales y pequeñas construcciones particulares y también en edificios públicos, como el mercado central o el Pabellón dels Abrets, como ejemplos.

Però a dia de hoy no se ha establecido ningún tipo de catálogo e inventario sobre la utilización y presencia de estos materiales en el municipio de Crevillent.

Hay motivos suficientes para que este Ayuntamiento



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 14 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Hi ha motius suficients perquè aquest Ajuntament lidere, des de la seua responsabilitat i competències l'eliminació d'aquests materials en defensa de la salut pública. I atès que som conscients dels importants costos materials i humans que suposa per a una administració com la nostra, engegar un programa d'eliminació de l'amiant és pel que entenem que cal començar ja, i anar donant passos perquè a mitjà termini puguem eliminar o com menys minorar al màxim els riscos de l'amiant en la salut dels nostres veïns i veïnes. Per tot açò, presentem per al seu debat i aprovació, si escau, els següents

ACORDS:

ÚNIC: *Elaborar i engegar un Pla Municipal d'Eliminació d'amiant o derivats de les infraestructures públiques municipals, en el qual contindrà entre unes altres les següents accions:*

- *La realització d'un inventari d'immobles públics i privats que continguen amiant o siguen susceptibles de contenir-los.*
- *Realització d'una auditoria-informe de l'estat dels materials que continguen amiant o derivats en les infraestructures públiques.*
- *S'elaborarà una planificació d'actuacions per a la substitució de l'amiant en les infraestructures públiques.*
- *S'instara a les altres administracions al fet que els seus edificis eliminen l'amiant o derivats de les seues infraestructures, especialment en els centres educatius.*
- *Se sol·licitarà col·laboració i coordinació amb altres administracions per a l'efectivitat del Pla Municipal.*
- *Se cercarà el major consens possible per a l'elaboració del Pla Municipal i es donarà participació als actors públics i privats afectats per aquest Pla.*
- *El pla contemplarà que en les infraestructures de titularitat municipal estiguen exempts d'amiant en un termini no més enllà de 5 anys, podent fins i tot disminuir el termini si les circumstàncies ho permeteren. Aquest termini s'escurçarà i l'acció de substitució de materials serà urgent i prioritari si es detectarà que s'ha produït deterioració o trencament de la uralita o altres materials amb amiant. (De la mateixa forma en les canonades de fibrocement)*
- *S'elaborarà una ordenança per a l'aplicació efectiva de les mesures preventives per a la protecció dels treballadors i resta de ciutadans que tinguen relació amb aquests productes en el cas de realització d'obres, reparacions o*

lidere, desde su responsabilidad y competencias la eliminación de estos materiales en defensa de la salud pública. Y dado que somos conscientes de los importantes costes materiales y humanos que supone para una administración como la nuestra, poner en marcha un programa de eliminación del amianto es por lo que entendemos que hay que empezar ya, e ir dando pasos para que a medio plazo podamos eliminar o cuanto menos aminorar al máximo los riesgos del amianto en la salud de nuestros vecinos y vecinas.

Por todo ello, presentamos para su debate y aprobación, si procede, los siguientes

ACUERDOS:

ÚNICO: *Elaborar y poner en marcha un Plan Municipal de Eliminación de amianto o derivados, en el que contendrá entre otras las siguientes acciones:*

- *La realización de un inventario de inmuebles públicos y privados que contengan amianto o sean susceptibles de contenerlos.*
- *Realización de una auditoria-informe del estado de los materiales que contengan amianto o derivados en las infraestructuras públicas.*
- *Se elaborará una planificación de actuaciones para la sustitución del amianto en las infraestructuras públicas.*
- *Se instara a las otras administraciones a que sus edificios eliminen el amianto o derivados de sus infraestructuras, especialmente en los centros educativos.*
- *Se solicitará colaboración y coordinación con otras administraciones para la efectividad del Plan Municipal.*
- *Se buscará el mayor consenso posible para la elaboración del Plan Municipal y se dará participación a los actores públicos y privados afectados por dicho Plan.*
- *El plan contemplará que en las infraestructuras de titularidad municipal estén exentos de amianto en un plazo no más allá de 5 años, pudiendo incluso disminuir el plazo si las circunstancias lo permitiesen. Dicho plazo se acortará y la acción de sustitución de materiales será urgente y prioritario si se detectará que se ha producido deterioro o rotura de la uralita u otros materiales con amianto. (De la misma forma en las canalizaciones de fibrocemento)*
- *Se elaborará una ordenanza para la aplicación efectiva de las medidas preventivas para la protección de los trabajadores y resto de ciudadanos que tengan relación con estos productos en el caso de realización de obras,*



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 14 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

<p><i>enderrocaments d'edificis i que estiguen previstes legalment.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Habilitar les partides pressupostàries en el pròxim pressupost i successius que siguen necessàries per a complir els objectius proposats en el Pla Municipal i cercar la col·laboració d'altres administracions públiques per a l'execució del mateix.</i> • <i>Elaboració i difusió de campanyes informatives i publicitàries als veïns i veïnes de Crevillent en general i en particular a aquells propietaris els habitatges o empreses privades (especialment a aquelles que pogueren ser titulars de serveis públics, si les hi haguera) dels quals puguen tenir amiant, informant del risc de la seua manipulació, així com les formes i procediments per al tractament i la retirada d'aquests materials i els seus residus i informar de les ajudes públiques que s'establiren.</i> • <i>L'Ajuntament intentarà establir convenis de col·laboració amb empreses autoritzades que puguen manipular i eliminar l'amiant amb el seu trasllat a una planta especialitzada. En el cas que no hi haja acord perquè aquest no és possible, cercar una alternativa eficient i viable (ja siga contractant, ja siga mitjançant altres administracions, o altres alternatives privades per a la seua manipulació i eliminació)</i> 	<p><i>reparaciones o derribos de edificios y que estén previstas legalmente.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Habilitar las partidas presupuestarias en el próximo presupuesto y sucesivos que sean necesarias para cumplir los objetivos propuestos en el Plan Municipal y buscar la colaboración de otras administraciones públicas para la ejecución del mismo.</i> • <i>Elaboración y difusión de campañas informativas y publicitarias a los vecinos y vecinas de Crevillent en general y en particular a aquellos propietarios cuyas viviendas o empresas privadas (en especial a aquellas que pudieran ser titulares de servicios públicos, si las hubiera) puedan tener amianto, informando del riesgo de su manipulación, así como las formas y procedimientos para el tratamiento y la retirada de estos materiales y sus residuos e informar de las ayudas públicas que se estableciesen.</i> • <i>El Ayuntamiento intentará establecer convenios de colaboración con empresas autorizadas que puedan manipular y eliminar el amianto con su traslado a una planta especializada. En el caso que no haya acuerdo porque éste no sea posible, buscar una alternativa eficiente y viable (ya sea contratando, ya sea mediante otras administraciones, u otras alternativas privadas para su manipulación y eliminación)</i>
---	--

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Más González, concejal de L'Esquerra, mostrando su voto favorable por la importancia para la salud de los vecinos, para que se vean liberados de este material tan perjudicial.

En segundo lugar interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que hay que retirar todos los materiales que incluyan amianto, pero no hay que ser alarmistas ya que está en la uralita y se entiende que no se manipula. Ve bien que en el catálogo de edificios y en las instalaciones públicas también se están sustituyendo por materiales ecológicos y eficientemente energéticos.

A continuación interviene la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, manifestando que diferentes estudios demuestran la peligrosidad del amianto para la salud, toda la información que ha expuesto Compromís está contrastada. Destaca la repercusión que afecta a las administraciones públicas en cuanto a su control y retirada. Aboga por hacer reuniones de trabajo por si se tiene que elaborar un Reglamento. Propone que se solicite una subvención para hacer una campaña y que se retiren esos elementos, y pregunta si se va a aplicar rápidamente.

Posteriormente interviene el Sr. Moya Ferrández, concejal de Seguridad Ciudadana, señalando que se impulsan actuaciones para ir solucionando la problemática que se ha generado hace tiempo. Entiende que el inventario y la auditoría van a ser complicados de cumplir, pues la propia Unión Europea habla de 2028, y no van a ser cinco años como cita Compromís. También hay que hacer dotaciones presupuestarias para cumplir con el acuerdo plenario, que después no van a ser apoyados por el grupo de Compromís, por eso van a abstenerse.

Continúa el Sr. Penalva Casanova, portavoz de Compromis per Crevillent, diciendo que primero se ha hablado de un informe de las infraestructuras públicas, no de las privadas, ya que sobre estas últimas no tiene competencia el Ayuntamiento. Respecto a esta propuesta plenaria, destaca que es un objetivo, pero son flexibles a que hayan cambios. Insiste en que esto es un Plan para actuar, primero hay que auditar y estudiar,



SGCMff*+NHVZ9V0sXB99YA

FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 14 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

por tanto no ve dónde están las dudas o los conflictos.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Soriano Mollá declarando que van a votar a favor porque han presentado una moción a nivel nacional y son conscientes al respecto.

A continuación interviene la Sra. Pineda Martínez manifestando que las empresas del pueblo saben sobre esta normativa del amianto, e insiste en que las mociones que se aprueben se deben cumplir, no es una excusa que se vote o no a favor de los presupuestos.

Posteriormente interviene el Sr. Moya Ferrández señalando que existe normativa que se está aplicando en todo Crevillent y por eso no hay que ser alarmista, aunque sabe que no es intención de los grupos políticos. En cuanto a las mociones, destaca que es imposible el cumplimiento en un plazo menor de cinco años cuando para la Unión Europea el plazo es de diez años.

Concluye el Sr. Penalva Casanova diciendo que el plazo para dos edificios municipales que hay es más que razonable.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	12 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA/ C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
Abstenciones.....	9 (PP)

Total nº miembros.....	21
=====	

La Corporación Municipal, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO: ÚNICO.-** Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

11.5.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL AUTO DEL 20 DE JUNIO DE 2017 MEDIANTE EL CUAL QUEDA SUSPENDIDO EL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PLURILINGÜISMO EN LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

Por la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, se da lectura a la moción presentada en fecha 14/07/2017, con n.º RE 9524, del siguiente tenor literal:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL AUTO DEL 20 DE JUNIO DE 2017 MEDIANTE EL CUAL QUEDA SUSPENDIDO EL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PLURILINGÜISMO EN LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA EN LA COMUNITAT VALENCIANA

Que presenta Dña Loreto Mallol Sala, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en Crevillent, en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Corporación para su debate.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 27 de enero el Consell aprobó el decreto por el que se establece el modelo lingüístico educativo valenciano. Esta norma, publicada en el DOCV nº 7973/06.02.2017 ha tenido un gran rechazo por parte de la comunidad educativa y han sido 9 los recursos que se han interpuesto contra ella por parte de la sociedad civil y miembros de la comunidad educativa. Finalmente, el decreto fue suspendido por la sección 4ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por Auto de 23 de mayo de 2017 que fue confirmado por Auto de 20 de junio de 2017.

El Conseller de educación, Vicent Marzà, ha afirmado en varios medios de comunicación que piensa seguir aplicando el plurilingüismo, su modelo de plurilingüismo y, de hecho, no ha dado ninguna instrucción a los centros, ni a las familias para dar respuesta al cumplimiento de la sentencia. Esta desobediencia manifiesta a los tribunales no tiene precedentes en la Comunitat Valenciana y es una actitud que no se puede consentir en un Estado de Derecho.

Si la justicia ha suspendido la aplicación del decreto del chantaje lingüístico ha sido porque considera que se pueden producir daños irreparables al alumnado, por lo que estamos ante un tema enormemente sensible que el Consell está obviando e infringiendo la ley para anteponer sus intereses ideológicos a los intereses del alumnado.

Por todo lo anterior, instamos a que



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 14 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

ACUERDOS

PRIMERO. Exigir la dimisión del Conseller Marzá por ser el responsable de una norma que chantajea a las familias, para imponer su doctrina catalanista, y por desobedecer los autos del TSJCV que anulan el decreto del chantaje lingüístico.

SEGUNDO. Instar al Consell a que cumpla de inmediato el auto del 20 de junio de 2017 mediante el cual queda suspendido el decreto por el que se regula el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en la Comunitat Valenciana

TERCERO: Instar al Consell a que elabore unas instrucciones específicas sobre la normativa aplicable en la actualidad en materia de plurilingüismo, por escrito, para todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa y que sean publicadas en el DOCV.

CUARTO: Posibilitar a las familias que han presentado su solicitud de admisión en base a los niveles del decreto 9/2017 la posibilidad de modificar dicha solicitud, si así lo desean.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, lamentando que no se haya podido debatir esta moción en el pleno de julio. Los padres esperan que el Ayuntamiento pueda mediar para salvaguardar los intereses de sus hijos. Considera que se está utilizando de forma partidista este problema, y los padres piden un pacto hacia una educación eficiente y de futuro.

En segundo lugar interviene la Sra. Más González, concejal de L'Esquerra, manifestando que de nuevo el PP trae una moción sobre la lengua. Es un tema que despierta pasión y por el que el grupo popular intenta menospreciar nuestra lengua. Cuando se trata de valenciano no importa si la gente se puede matricular. Aboga por la inversión lingüística en el valenciano y el inglés que son las menos presentes en la Comunidad Valenciana.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que coincide con la moción del PP y que el gobierno del Botánico debe gobernar con el ejemplo. Destaca que de los Presupuestos Generales del Estado se desprecia a la Comunidad Valenciana pero el concejal Marzá actúa de la misma manera.

Seguidamente interviene la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, manifestando que se puede hacer una manipulación política del decreto de plurilingüismo. Quiere que vuelva todo el proceso de matriculación de los alumnos. Pregunta si se podrá hacer en el colegio del pueblo que haya escogido un nivel de plurilingüismo. La propuesta del PP haría repetir la matriculación de todos los alumnos y sería un caos. Da lectura a una parte del informe que han elaborado los directores de primaria. Mientras se habla de plurilingüismo no se habla de corrupción.

Posteriormente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que en Madrid se inicia la semana de las lenguas y ahora se va a tratar una moción que va en contra del plurilingüismo. Su congreso llega a la decisión de que hay que impulsar el conflicto lingüístico. Considera que los principios del decreto son pedagógicos, una evaluación inicial del sistema educativo implica que solo un 37% domina el valenciano cuando concluye los estudios. Pedagogía es que los profesores elaboren el programa educativo lingüístico y que los 2/3 del Consejo Escolar lo aprueben.

Continúa la Sra. Mallo Sala, concejal de Cultura, para referir a la concejal no adscrita que se han reunido con las familias, y si piden la dimisión es porque piensan en los que se ven afectados por sus políticas. A la concejal de L'Esquerra le dice que el PP pretende que se sepa valenciano y castellano, y con L'Esquerra en cambio de castellano nada. A Compromís le indica que hay colegios que no querían el valenciano avanzado y desde la Consellería se les ha impuesto. Y al grupo socialista le advierte que el único partido condenado por financiación ilegal ha sido el PSOE. En cuanto a la normativa del comienzo de curso, destaca que en el momento en que se pidió había tiempo. Desde la Consellería se han medido los tiempos para evitar que los padres pudieran reaccionar, sacando el decreto sin tiempo para ello. Indica que la Sra. Oltra dice que se han adaptado a lo que dice el TSJ desde el momento cero pero no es así, pues no hay colegio en Crevillent en que puedan elegir los padres más castellano que valenciano, les incita a que dejen poder elegir.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez declarando que ha tenido una reunión con las familias, pero considera más conveniente que hubiera sido el Ayuntamiento, no los partidos. No está en contra del valenciano, puesto que es su lengua materna, pero está a favor de los niños que han sido perjudicados por una mala gestión.

En segundo lugar interviene la Sra. Más González manifestando que van a votar en contra. Defiende un



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 14 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

sistema educativo que no divida a los niños, y una inmersión lingüística para que los niños sean bilingües. A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá declarando que no atienden a razones con todos los problemas que están creando en la Comunidad Valenciana. Incide en que para una traductora es la situación más surrealista.

Seguidamente interviene la Sra. Pineda Martínez manifestando que si hubiera leído el módulo "C" sabría que reasigna a los centros 4 horas en valenciano y 18 horas y media en castellano. La excelencia educativa es la educación de calidad del gobierno de la Generalitat. Señala que ha bajado la ratio de profesores, eso es preocupante para la educación. Se han invertido 700 millones de euros para eliminar los barracones. Considera despreciable que se utilice el tema de las familias por parte de los grupos que gobiernan para obtener votos.

Posteriormente interviene el Sr. Ruiz Morcillo declarando que están a favor del Decreto para que los niños sean bilingües, obtengan el reconocimiento académico y que no tengan que acudir a la Junta Consultiva en masa. Alaba el curriculum de Marzá en los dos años que lleva de Conseller, procediendo a glosar sus logros. Señala que este Conseller se ha significado por apoyar el Teatro Chapí, y paradójicamente se va a pedir su dimisión.

Concluye la Sra. Mallol Sala diciendo que si lleva tres Consellerías, que le quiten la de Educación y se quede con Cultura y Deportes. Ha leído que llegó a falsificar el curriculum. Destaca que en Crevillent hay seis colegios en la línea A y seis en la línea B, por lo que le refiere a la Sra. Pineda que no hay colegios que estudien solo en castellano.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	11 (PP/ C'S)
Votos NO	9 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA)
Abstenciones.....	1 (Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

 Total nº miembros.....21
 =====

La Corporación Municipal, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**
ÚNICO.- Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

11.6.- MOCIÓN PRESENTADA POR PSOE INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ACORDAR UN NUEVO MODELO DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA 2017 Y A GARANTIZAR LAS INVERSIONES NECESARIAS PARA LA COMUNITAT VALENCIANA POR PARTE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA.

Por el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, se da lectura a la moción presentada en fecha 19/09/2017, con n.º RE 11705, a la que añade su autoenmienda, con el siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ACORDAR UN NUEVO MODELO DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA EN 2017 Y A GARANTIZAR LAS INVERSIONES NECESARIAS PARA LA COMUNITAT VALENCIANA POR PARTE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA

El Sr. FRANCISCO JAVIER ASENSIO CANDELA. en representación del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Crevillent al amparo de lo previsto en el artículo 116 de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, presenta esta propuesta de resolución para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno que se convoque, y a los efectos de su debate y votación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El actual sistema de financiación autonómica data de 2009. Dicho modelo supuso un avance respecto del sistema anterior (el de 2002), pues todas las comunidades autónomas recibieron más recursos. La Comunitat Valenciana fue la segunda que más mejoró, pero el desfase acumulado era tan grande que la mejora fue insuficiente.

Hoy, prácticamente todas las comunidades están cortas de recursos, especialmente la nuestra, que en los últimos años se ha situado como la que menos recursos por habitante ha recibido



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 14 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Ante la escasez de dinero, la Generalitat concentra el gasto en sanidad, educación y políticas sociales, aunque no llega a alcanzar la media de las autonomías de régimen común. El resto de competencias (política industrial, políticas activas de empleo, infraestructuras de ámbito autonómico, etc.) padecen la falta de recursos

La Comunitat Valenciana no gasta más que la media. De hecho, el gasto per cápita en sanidad y educación ha sido inferior a la media durante los últimos años, y ha estado muy por debajo de la media en otros apartados.

Además, el despilfarro y la ineficiencia de los gobiernos del Partido Popular en la Generalitat provocaron que ese gasto, inferior a la media, se tradujera en unos niveles de inversiones y servicios públicos peores que los que se habrían podido alcanzar si dicho gasto se hubiera gestionado bien.

Es decir, la mala gestión de los gobiernos del PP fue responsable, fundamentalmente, de que los valencianos y las valencianas tuviéramos peores niveles de prestaciones públicas que los que habríamos podido disfrutar si el mismo dinero que se gastó se hubiera administrado mejor y se hubiera destinado a atender las verdaderas necesidades del pueblo valenciano

Por tanto, la principal razón del déficit presupuestario y la deuda pública de la Generalitat no es el exceso de gasto, sino la falta de ingresos del Sistema de Financiación Autonómico.

Durante los últimos años, y en vez de reformar el Sistema de Financiación Autonómico para que los gobiernos autonómicos recibieran más dinero para sufragar sus competencias, el gobierno de España ha desplegado un programa de préstamos (a través del Fondo de Liquidez Autonómica –FLA– y figuras similares) que, a diferencia de las transferencias del sistema de financiación no es una participación reglada de las autonomías en el conjunto de los ingresos públicos, sino una cesión de dinero de una Administración a otras que conlleva obligación de reembolso y pago de intereses.

Por otra parte, la falta de dinero no es excusa para eludir la reforma del Sistema de Financiación Autonómico: El gobierno de España ha tenido recursos para lo que ha querido (rescatar bancos y autopistas de peaje, rebajar impuestos a rentas altas y grandes empresas, eximir del pago de impuestos a quienes habían defraudado durante años –mediante una amnistía fiscal inconstitucional–).

Por todo ello, el Gobierno de España debe asumir sus responsabilidades, iniciando de inmediato la reforma del sistema de financiación autonómica y buscando mecanismos de compensación para ayudar a las autonomías que, como la nuestra, han recibido menos recursos en el pasado y acumulan más deudas.

La calidad de nuestro sistema educativo y de nuestra asistencia sanitaria, la cobertura de nuestro sistema de atención a la dependencia y de nuestros servicios sociales, nuestras políticas activas de empleo, nuestra política industrial, el desarrollo de las infraestructuras autonómicas, el apoyo a nuestro sector agrario, la promoción de nuestra cultura... Dependen de que tengamos tantos recursos como tienen otras Administraciones autonómicas para impulsar esas políticas.

En esta línea de actuación el pasado 7 de septiembre de 2017, el President de la Generalitat, Ximo Puig, planteó al Presidente del Gobierno un decálogo de propuestas para llevar a cabo una reforma del sistema de financiación que garantice la suficiencia financiera de las comunidades autónomas y les permita desempeñar su misión fundamental, que es el mantenimiento y desarrollo del Estado del bienestar.

El decálogo aboga por un gran acuerdo político en el que se incluyan todos los partidos con representación parlamentaria y todos los territorios para conseguir que haya singularidad entre territorios e igualdad entre ciudadanos, que es el gran objetivo.

El nuevo acuerdo de Estado sobre financiación debe contemplar cuatro pilares fundamentales. En primer lugar, basarse en la suficiencia de recursos para que las comunidades autónomas desarrollen de manera adecuada sus funciones, ya que, son las que asumen el gasto en educación, sanidad y servicios sociales y las que, en gran parte, han padecido más esta crisis fiscal.

En segundo lugar, la asignación de recursos a las comunidades autónomas debe hacerse desde la equidad interterritorial, atendiendo a criterios de necesidad transparentes, basado en la población y sus características.

El tercer elemento del acuerdo pasa por reforzar la autonomía fiscal de las comunidades autónomas, de forma que sus compromisos de gasto vayan acompañados por la responsabilidad de demandar recursos a sus contribuyentes sin que se produzca dumping fiscal.

Por último, un cuarto pilar debe contemplar cómo recuperar el equilibrio presupuestario y la normalidad financiera, poniendo fin a los mecanismos extraordinarios de financiación, como es el Fondo de Liquidez



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 14 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Autonómica (FLA), que está siendo un instrumento que solo aporta mayor endeudamiento sin dar solución definitiva.

Asimismo hay una parte de la infrafinanciación, vinculada a la deuda, que debe ser asumida por el conjunto del Estado. De no mutualizarse ese endeudamiento, se prolongará hacia el futuro la discriminación padecida en el pasado.

Acordar un nuevo modelo de financiación antes de que concluya 2017 es absolutamente necesario para garantizar la viabilidad de las instituciones de autogobierno valenciano y para acceder a un nivel de servicios públicos equiparable al del resto de los españoles.

Reclamamos que el Gobierno de España asuma su responsabilidad que impulse la reforma del sistema de financiación autonómica, que es responsabilidad suya porque el Gobierno tiene la mayoría de votos en el Consejo de Política Fiscal y Financiera. Parece que se tiene interés en alargar los mecanismos de financiación tipo el Fondo de Liquidez Autonómica (FLA) porque permiten que el Gobierno condicione a las comunidades autónomas y que el Gobierno de España discrecionalmente sobre cuánto dinero presta a cada comunidad y en qué condiciones lo hace.

La Comunitat Valenciana ingresa 1.300 millones de euros menos al año respecto a la media del conjunto de España. Si el modelo continúa en 2018, ese déficit crecerá a 1.600 millones, es decir, cada minuto que pase la Comunitat perderá 3.000 euros.

la exigencia de una financiación justa no es un tema de partidos políticos sino un problema que afecta al conjunto de la sociedad valenciana, se trata de una reivindicación histórica, en la que no queremos ser más que nadie pero tampoco menos.

Por si no fuera poca la marginación que sufre la Comunitat Valenciana debido a la infra financiación, a ella se une el histórico déficit en inversiones que ha padecido nuestra Comunitat. Desde el año 2012, los valencianos y valencianas hemos recibido 2.300 millones de euros menos respecto a la media en los Presupuestos Generales del Estado. Las inversiones en territorio valenciano se han desmoronado. Las inversiones consignadas en los PGE para 2017 son las más bajas en muchos años, muy inferiores a las de los últimos años de gobierno socialista, e incluso a las que se preveían en otros presupuestos del Partido Popular.

Y esta falta de inversiones repercute en la productividad, la generación de empleo y las posibilidades de crecimiento económico y desarrollo social de nuestra Comunitat y del municipio de Crevillent.

Con una adecuada financiación autonómica podríamos solicitar a la Generalitat para que nuestro municipio pueda en los próximos años disponer de inversiones muy necesarias para Crevillent, como por ejemplo la futura construcción de una Residencia para la 3ª Edad, la ampliación de nuestro Centro de Salud para dotarlo de más y mejores servicios y especialidades o que mayor número de Crevillentinos/as recibiesen las ayudas a la dependencia; y una justa asignación de inversiones territorializadas, en nuestro municipio Crevillent podríamos disponer de un proyecto integral de renovación e integración urbana de nuestros barrios y pedanías también para que nuestro municipio pueda en los próximos años disponer de inversiones muy necesaria para Crevillent como por ejemplo la mejora del estado de conservación de nuestra carretera nacional y autovía Alicante-Murcia, construcción de un tercer carril en la autovía Alicante-Murcia, mejorar la línea del Ave Alicante-Valencia y que el Corredor Mediterráneo avance con más rapidez.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

- 1. Instar al Gobierno de España a acordar un nuevo modelo de financiación autonómica antes de que finalice el año 2017.*
- 2. Adherirse al decálogo presentado por el President de la Generalitat en su reunión con el Presidente del Gobierno de España el pasado siete de septiembre de 2017.*
- 3. Adherirse al manifiesto por una financiación justa redactado por la Generalitat Valenciana.*
- 4. Instar al Gobierno de España a que destine en los Presupuestos Generales del Estado de 2018 el porcentaje de inversiones equivalente al peso poblacional de la Comunitat Valenciana en el conjunto de España.*
- 5. Instar al Gobierno de España a que incluya en los Presupuestos Generales del Estado de 2018 la financiación que nos corresponde y además necesaria para que nuestro municipio pueda disponer de un proyecto integral de renovación e integración urbana de nuestros barrios y pedanías, como por ejemplo la futura construcción de una Residencia para la 3ª Edad, la ampliación de nuestro Centro de Salud para dotarlo*



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 14 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

de más y mejores servicios y especialidades o que mayor número de Crevillentinos/as recibiesen las ayudas a la dependencia. También mejorar el estado de conservación de nuestras carreteras y autovías, la construcción de un tercer carril en la Autovía Alicante-Murcia, terminar la construcción del AVE, mejorar la línea AVE Alicante-Valencia o que el Corredor Mediterráneo avance con más rapidez.

6. *Dar traslado de la presente moción al Gobierno de España, Congreso de los Diputados y a la Generalitat Valenciana.*

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Más González, concejal de L'Esquerra, declarando que están a favor de pedir más recursos económicos para la Comunidad Valenciana. El problema es que los valencianos desde el Decreto de nueva planta dejaron de tener la posibilidad de recaudar sus propios impuestos. Pregunta cómo van a pedir nada a un Estado que niega el derecho a decidir. Los valencianos ya somos mayores de edad y tenemos que disponer de los recursos que generamos.

En segundo lugar interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos, manifestando que están de acuerdo con el nuevo modelo de financiación autonómica, pero entiende que hay que esperar al Comité de expertos para determinar qué criterios se utilizan (como población...) Señala que Zapatero anuló el Plan Hidrológico Nacional dejando a los crevillentinos sin agua.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, señalando como piden los servicios sociales, las empresas, los comerciantes, los sindicatos, una financiación justa. Indica que esta Comunidad supone el 11% de la población y el 10% del PIB estatal, y solo se revierte el 3,5% de las inversiones reales. Pone como ejemplo el tren de cercanías Alicante-Murcia, apuntando que no se hace nada para mejorar un tren del siglo XIX. En las Cortes se han presentado propuestas a los Presupuestos que han sido rechazadas por el PP.

Seguidamente interviene la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, manifestando que el PP en las Cortes Valencianas votó a favor de una financiación más justa. No entiende que se traiga esta moción, por tanto es política. En 2013 el PP presentó una moción que pedía más financiación pero Compromís y Esquerra Unida se opusieron, cuando dicen que siempre apoyan más financiación. Destaca que el actual sistema de financiación se aprobó con Zapatero y Ximo Puig votó a favor de que la Comunidad Valenciana se quedara peor, votaron a favor de Andalucía y Cataluña. Propone dos cosas, que el Pleno muestre su apoyo a Ximo Puig y a su Consellería de Hacienda para que en el próximo Consejo de Financiación haya consenso, y que responda el Comité de expertos de la Comunidad Valenciana de 2013 y se actualicen las cantidades.

Posteriormente interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que han venido a suprimir esta moción sobre la marcha, excluyendo estos acuerdos que son personalizados. No le parece ni elegante ni democrática su actuación. Indica que el sistema de financiación autonómica se estableció para 2013 y no han cambiado ese sistema en el que la Comunidad Valenciana era la segunda que más recibía y mejoraba. Respecto a Ciudadanos le dice que en 2011 el gobierno socialista invirtió 1.641 millones de euros en la Comunidad Valenciana, y el PP 599 millones de euros. Para l'Esquerra el PSOE no es nacionalista, y no dicen que tiene que recibir lo que aporta, sino lo que necesita.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Más González reiterando que esta Comunidad debe disponer de los recursos que genera. Al PSOE le pregunta por qué apoya el concierto vasco en la Comunidad Autónoma Vasca y aquí no.

En segundo lugar interviene la Sra. Pomares Muñoz advirtiéndole que España no se ha recuperado todavía de la corrupción que ha generado el bipartidismo. Fija su abstención.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova señalando que considera adecuado que se planteen estas mociones en los plenos porque afecta también a los ayuntamientos. La comisión de expertos advierte que son 16.000 millones de euros la deuda histórica de la Comunidad Valenciana. Discrepa de la afirmación de la Sra. Mallol sobre el voto en contra de Compromís a la propuesta sobre financiamiento justo, y advierte que lo comprobará.

Seguidamente interviene la Sra. Mallol Sala manifestando que el Alcalde de Crevillent firmó un manifiesto para que se mejore la financiación de la Comunidad Valenciana, pero consideran que es una moción para sacar rédito político. Expone que ya están en conversaciones Rajoy y Puig, pero además depende del acuerdo del Parlamento. Es imposible que se acepte la enmienda de Compromís en el Congreso para que llegue agua a todos ya que la primera propuesta era que en la Comunidad Valenciana se modifique la línea



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 14 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

de protección de la sierra. Pregunta cómo se va a votar a favor de algo que no se va a poder ejecutar. Indica que está a favor de una mejor financiación pero no a propuesta de una moción política. Termina el turno el Sr. Asensio Candela para añadir lo que el PP ha dicho si votan a favor. Pide que se nos trate con respeto para poder vivir dignamente.

A continuación, se somete a votación la moción con el siguiente resultado:

Votos SI.....9 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA)
 Votos NO.....9 (PP)
 Abstenciones 3 (C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

 Total nº miembros.....21
 =====

Tras el empate en esta primera votación se procede a una segunda votación, con el siguiente resultado:

Votos SI.....9 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA)
 Votos NO.....9 (PP)
 Abstenciones 3 (C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

 Total nº miembros.....21
 =====

Tras este nuevo empate, decide el voto de calidad del Presidente, por lo que la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Rechazar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, quiere hacer una petición de un grupo de vecinos, que se ponga un funcionario para poner números del DNI con antelación.

A continuación el Sr. Candela Muñoz, portavoz de l'Esquerra, se refiere a un accidente de una motocicleta, preguntando dónde está la ambulancia 24 horas. La Sra. Guirao, concejal de Bienestar Social, responde que están esperando a que el Botánic les conteste con tres escritos y tres soluciones que han propuesto, todavía no les han contestado. Advierte que es una cuestión de coordinación. El Sr. Candela Muñoz manifiesta que otros municipios trabajan con independencia de lo que haga Consellería, y ya han implantado el servicio. Expone que se podría contratar directamente y tendríamos ambulancia. La Sra. Guirao Cascales declara que el escrito lo ha hecho el Sr. Alcalde, si se contrata la ambulancia, el centro de control no lo puede tener el Ayuntamiento si no está coordinado con el Hospital.

Seguidamente la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos, pregunta sobre los pipicanes. El Sr. Verdú Ros, concejal de servicios, contesta que la Oficina Técnica está trabajando en esa cuestión. La Sra. Pomares Muñoz advierte que tiene un problema en su concejalía, pues no tiene capacidad para poner en marcha sus proyectos. El Sr. Alcalde expone que les recuerda que en el pleno anterior se aprobó el expediente sobre la creación de dos plazas, la de un policía Inspector y la de administrativo. Supone un aumento del papeleo administrativo y se necesita este personal para que se puedan poner en marcha esos servicios.

Posteriormente el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, se refiere al Centro de Estudio de la Naturaleza "Els Molins", indicando que está en una situación de precariedad, cuando se trata de un símbolo y da personalidad a nuestro pueblo. Tiene entendido que había un Convenio con la Cooperativa y la Fundación CAM para esta finalidad. El Sr. Alcalde explica que se había redactado y cuando se iba a firmar, desde la Consellería de Medio Ambiente querían que hicieran algunas cosas y lo quisieron cerrar por parte de la Fundación CAM hasta que se clarifique lo que quiere la Generalitat. El Sr. Sánchez Navarro, concejal de Medio Ambiente, advierte que además hay que añadir una cláusula que ha señalado la interventora.

Continúa el Sr. Ruiz Morcillo, concejal de Compromís, haciendo referencia a la prórroga del contrato de mantenimiento de fuentes. Advierte que hay incumplimiento del contrato ya que las nueve fuentes están inactivas. Un total abandono y falta de mantenimiento cuando se están abonando las facturas. Insiste en que no se proceda a la prórroga y se redacte un nuevo pliego. El Sr. Alcalde manifiesta que ha pedido un informe a la Arquitecta sobre la viabilidad del sistema de fuentes para el futuro. Advierte que las cosas no funcionan



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 14 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

debido al vandalismo. Si no somos capaces de mantener este sistema de fuentes, se pueden reconvertir en zonas verdes o en otro equipamiento.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veinticuatro horas del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <https://sede.crevillent.es/> Fecha de impresión: Miércoles, 14 de Marzo de 2018 11:12



SGCMff*+NHVZh9VOsXBg9YA

